

## PLAN ESPECIAL

### Instalación de suministro de carburante y zona comercial

AVDA. ROCÍO JURADO, 2 - CALLE ASTREA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## DATOS GENERALES

Fase de proyecto: ÚNICA

Título: PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL

Emplazamiento: Avda. Rocío Jurado, 2, CP 29.190 MÁLAGA  
Ref. Catastral: 7166104UF6676N Málaga, MÁLAGA

Uso principal:

<input type="checkbox"/>	residencial	<input type="checkbox"/>	turístico	<input type="checkbox"/>	transporte	<input type="checkbox"/>	sanitario
<input checked="" type="checkbox"/>	comercial	<input type="checkbox"/>	industrial	<input type="checkbox"/>	espectáculo	<input type="checkbox"/>	deportivo
<input type="checkbox"/>	oficinas	<input type="checkbox"/>	religioso	<input type="checkbox"/>	agrícola	<input type="checkbox"/>	educación

Usos subsidiarios del edificio:

residencial
  Garajes
  Locales
  Otros: Terciario

Nº Plantas permitidas Sobre rasante 2 Bajo rasante: 0

Superficies

superficie total catastral parcela 2.222,00 m<sup>2</sup> superficie total real parcela 2.106,59 m<sup>2</sup>

superficie total uso comercial 1.333,58 m<sup>2</sup> superficie total uso zonas suministro carburante 773,01 m<sup>2</sup>

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 2 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

## 1.1 AGENTES

Promotor:	Datos	TROPI INVERSIONES SEXITANAS S. L.		
	CIF	B 92174887		
	Dirección	C./ Sancha Lara, 13, 1º derecha	C.P.: 29.015	MÁLAGA
Representante	Datos	Juristo Fonollá Díaz		
	NIF	23.792.283 W		
	Dirección	C./ Sancha Lara, 13, 1º derecha	C.P.: 29.015	MÁLAGA

Equipo Redactor:	Datos	IC2 Asesoramientos Técnicos		
	CIF	B 92572551		
	Dirección	Camino de la Térmica nº 28, Portal 5, 3º C	C.P.: 29.004	MÁLAGA

Arquitecto:	Nombre y apellidos	JOSE Mª LÓPEZ JIMENEZ		
	Nº de colegiado	4.682 habilitado	NIF	44297019 P
	Colegio	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GRANADA		
	Dirección fiscal	C/ Reyes Católicos, 20 [ALBOLOTE]- Granada.	625830724 Tlf contacto	

Antecedentes y condicionantes de partida:	<p>Se redacta el presente "Plan Especial para Instalación de suministro de carburantes y zona comercial para la adecuación de las características del emplazamiento al uso que se pretende como zona comercial y área de suministro de carburante, así como en cumplimiento del <i>Artículo 6.3.4. Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles.</i> del PGOU de Málaga</p> <p>El Arquitecto que suscribe tramita este plan a fin de que sea aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, bajo las directrices que se exponen a continuación desarrolladas en el documento.</p> <p>Puesto que este Plan Especial se redacta para dar cumplimiento al artículo 6.3.4 del PGOU en relación a la propuesta de Instalación de Suministro de Carburantes, para la Zona Comercial no se establecerán nuevas ordenanzas particulares, sino que se mantendrán las establecidas en el Plan Parcial de Ordenación SUP-PT.2 "Cañaveral"</p>
---	---

Emplazamiento:	<p>Avda. Rocío Jurado, 2, CP 29.190 MÁLAGA</p> <p>Ref. Catastral: 7166104UF6676N</p>
----------------	--

Entorno físico:	<p>La parcela donde se ubica la intervención presenta cierto desnivel de una calle a otra de la misma, salvando unos 6 m de diferencia de cota, tal y como se recoge en plano topográfico.</p> <p>Según catastro su referencia es 7166104UF6676N0001LX, incluye el epígrafe de suelo urbano.</p> <p>Se caracteriza por su geometría muy irregular; sus dimensiones quedan debidamente especificadas en el Documento nº 1 de Planos, en el plano nº:01., correspondiente a "Situación y Parcela Acotada", teniendo el solar una superficie de 2.222,00 m<sup>2</sup> según catastro, el cual con una nueva medición referenciada con los datos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se ha obtenido como superficie real 2.106,59 m<sup>2</sup>.</p>
-----------------	--

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 3 -

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	4/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**1.2.1. Definición de la figura Plan Especial**

Este instrumento de planeamiento, de utilización flexible, desarrolla algunas previsiones del planeamiento general o del territorial. Su ámbito puede ser inframunicipal, municipal o supramunicipal. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé una tipología muy amplia de Planes Especiales entre las que se encuadra, tal y como se recoge en el PGOU de Málaga (artículo 6.3.4) las Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado con esta figura para concretarlo.

En nuestro caso desarrolla y complementa las determinaciones del planeamiento general y permite modificar las pertenecientes a la ordenación pormenorizada potestativa.

En este caso, la elaboración realizada por un particular y su formulación y aprobación definitiva corresponden a los municipios, al no tener su objeto, naturaleza o entidad con incidencia o interés supramunicipal.

**1.2.2. Descripción de la parcela.**

La parcela donde se pretende construir dicha Instalación de Suministro de Carburantes cuenta con calificación Sector PA-PT.8 (97) (Plan Parcial del Sector SUP-PT.2 “Cañaverall”), reconocida como tal dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y está limitada al Sur por la Glorieta de reciente construcción en la Avenida Rocío Jurado teniendo comunicación con la Calle Astrea. Su acceso principal se realizará por la Avenida Rocío Jurado, 2, teniendo dicha parcela actualmente uso comercial, como se refleja en plano de situación urbanística, siendo su superficie tas levantamiento topográfico de 2106,59 m2 que presenta una fachada continua a vial público de 104,10 metros y 79,06 a lindero privado.

Las parcelas colindantes se rigen por la ordenanza CJ-2, estando definidos sus parámetros reguladores en dicho Plan Parcial de Ordenación.

Actualmente, como puede verse en el plano no 02, “Estado Actual. Topográfico”, la parcela tiene algo menos de superficie que la reflejada en catastro.

Plan Especial. “INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL” Avenida Rocío Jurado” en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 4 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La distribución definitiva de la parcela quedará recogida en planos; en concreto en “Definición de Parcela” puede verse la parcela definitiva, que coincide con la que hemos tomado como base para desarrollar el presente Plan Especial de Instalación de Suministro de Carburantes y Zona Comercial.

La parcela ha adaptado su alineación a la morfología de la parcela, si bien se pretende incluir en la ordenanza de cara a sus límites con Avda. Astrea y Avda. Rocío Jurado, la adaptación volumétrica de los retranqueos para simplificar la geometría de la edificación.

### 1.2.3. Objeto del Plan Especial

Como ya se ha comentado anteriormente, según el artículo 6.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, para obtener los permisos de construcción de una Instalación de Suministro de Carburantes es preceptiva la redacción de un Plan Especial, siendo el objeto por lo que se redacta el presente Plan Especial. Esto se complementa con la dotación de un área como zona comercial.

La actuación en toda la parcela va destinada a los usuarios de la vía y al igual que cualquier zona de servicios o estación de servicio (en los términos de la legislación de carreteras) va a formar un complejo edificatorio destinado a prestar servicios a los usuarios de la vía que, aunque es urbana, sin embargo, por su conexión cercana con la ronda de circunvalación de Málaga en su entrada y salida de con el Puerto de la Torre, se trata de un vial de gran flujo de tráfico.

Así pues, no se trata que la coexistencia de una parcela comercial y una instalación de punto de suministro de combustibles sino que todo va a ser una parcela vinculada al servicio de los usuarios de la vía donde, además de la venta de combustible, repostaje de vehículos eléctricos, se van a ofertar los servicios de restauración, lavado de coches, tiendas especializadas, taller mecánico, etc y, por lo tanto, se van a compartir horarios (en el caso de la venta de combustibles debemos recordar la vigencia de normativa de seguridad que obliga a atender en el turno de noche- desde las 22.00 horas- desde cajero nocturno), plazas de aparcamiento, etc, pues se trata de una misma actuación con distintas actividades compatibles entre sí, al igual que sucede en las áreas de servicio, zonas de servicio, estaciones de servicio, etc de cualquier otro sitio.

Por ello el uso comercial existente formará parte de la parcela, quedando destinado a tal fin los metros no utilizados por la Instalación de Suministro de Carburantes de la parcela para el desarrollo de un edificio y zonas adyacentes.

Plan Especial. “INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL” Avenida Rocío Jurado” en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 5 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El promotor del presente Plan Especial es la mercantil: "TROPI INVERSIONES SEXITANAS S.L." con CIF: B 92174887 y domicilio en Calle Sancha Lara, 13 1º Izqda. (Málaga).

La parcela objeto del presente Plan Especial quedará por tanto definida de la siguiente manera

	SUPERFICIE
<b>PARCELA TOTAL</b>	<b>2.106,59 M2</b>
ZONA DESTINADA A USO COMERCIAL	1.333,58
ZONA DESTINADA A INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES	773,01

#### 1.2.4. Cumplimiento del Artículo 2.3.4 del PGOU. Planeamiento a iniciativa particular.

1. El planeamiento que se redacte y ejecute a iniciativa particular, además de las determinaciones propias de estos conforme a la legislación urbanística y el presente Plan, habrán de recoger las siguientes:

1.1. Certificaciones o Notas Simples Registrales de la finca afectada con identificación de los propietarios. (se incorporará como documentación al expediente administrativo)

1.2 Escritura Pública de constitución de la persona jurídica promotora, y acreditación de la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, en su caso. (se incorporará como documentación al expediente administrativo)

1.3 Modo de ejecución de las obras de urbanización y previsión sobre la futura conservación de las mismas. (ver apartado 5).

1.4. Estudio económico financiero relativo a la viabilidad económica de la actuación en base a la artículo 62.4. de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (**LISTA**) (ver apartado 4).

1.5. Compromisos con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en orden a:

a) La conservación de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de servicios públicos en ejecución en tanto que las mismas no sean recibidas por la Gerencia de Urbanismo y, en su caso, a su conservación una vez recepcionadas las mismas.

b) La necesaria constancia en la publicación que se realice con relación a las ventas de inmuebles, de referencia expresa a si el planeamiento ejecutivo o preciso se encuentra aprobado y, en caso de estarlo, de fecha de aprobación definitiva del Plan y del proyecto de reparcelación. La no constancia en la publicidad de tales extremos será sancionada como infracción en los términos previstos en la legislación urbanística.

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	7/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) La necesaria constancia en los títulos por los que se transmitan fincas, de los extremos dispuestos por el artículo 18 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, así como de dar traslado de copia de las mismas a la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento.

d) En su caso, otros compromisos asumidos con ocasión de la suscripción de convenios urbanísticos.

(se incorporará como documentación al expediente administrativo).

1.6 Medios económicos de toda índole con que cuente el promotor o promotores para llevar a cabo la actuación conforme a los compromisos asumidos y los plazos de ejecución previstos, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación. (ver apartado 4), en base a la artículo 62.4. de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía **(LISTA)**

1.7 Previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico financiero del propio Plan de conformidad con lo establecido en el artículo 46.c) del RP, complementado por el artículo 130 de la LOUA. Tal garantía será actualizada y revisada en los términos análogos a los previstos para la urbanización y edificación simultáneas. (se incorporará como documentación al expediente administrativo).

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 7 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Plan Especial tiene que cumplir toda la normativa que le sea aplicable a la Instalación de Suministro de Carburantes y, en este caso, en especial:

- a) Las Indicaciones Específicas a aplicar en “Instalación de Suministro de Carburantes” en Suelo Urbano o Urbanizable, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. (apartado 2.1)
- b) Real Decreto 1523/1999, de 1 de Octubre, por el que se modifica el reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de Octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP-03, aprobada por el Real Decreto 1427/19997, de 15 de septiembre y MI-IP-04, aprobada por Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre.
- c) Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma.
- d) Normativa Técnica vigente.

En los siguientes puntos se van a desarrollar las indicaciones de cada uno de los apartados expuestos anteriormente incluyendo la descripción prevista para las obras, si bien indicaremos que el Informe Ambiental es preceptivo cuando se redacte el Proyecto Técnico y no en el presente documento, se aporta documento ambiental estratégico a los efectos de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme al art. 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Plan Especial. “INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL” Avenida Rocío Jurado” en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 8 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.1. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL. ORDENANZAS URBANÍSTICAS

Todos los espacios colindantes presentan su urbanización e infraestructuras terminadas y son de reciente creación, con lo que reúne todos los servicios urbanísticos necesarios.

Para el uso previsto en la parcela, subdividiremos en dos partes claramente diferenciadas la misma según las condiciones propuestas a continuación.

Al reconfigurar en parte de la parcela un uso correspondiente al de una Instalación de Suministro de Carburantes las ordenanzas que se establecen serán las siguientes:

### *Accesos*

Las entradas y salidas de las Instalaciones de Suministro de Carburantes se proyectarán de acuerdo con la accesibilidad dada por el PGOU a través de su modelo viario; y, tanto los accesos como el esquema de implantación de las instalaciones, se diseñarán de forma que el impacto sobre la circulación de vehículos y peatones sea el menor posible. Salvo justificación en contra, los accesos no podrán superar los 8 metros de ancho.

### *Superficie de parcela*

Para el caso de que la parcela tenga una sola fachada, el lindero mínimo a un vial público accesible será de 40 metros.

### **Edificabilidad máxima**

0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, no superando en ningún caso un techo de 300 m<sup>2</sup>. No se admitirá la construcción de sótanos.

### **Instalaciones con un máximo tres surtidores.**

Las instalaciones complementarias abiertas, al menos, por dos de sus lados (marquesina e instalaciones de lavado de vehículos) computarán al 50%. En otro caso, computará al 100%.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 9 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El exterior de los trenes de lavado y de otras instalaciones similares deberá tener un tratamiento similar al del resto de las edificaciones de la Instalación de Suministro de Carburantes.

### Altura máxima

La altura máxima permitida dependerá del número de surtidores que se instalen las edificaciones se desarrollarán en Planta Baja (PB), con una altura máxima de siete (7) metros. La altura libre máxima de la marquesina sobre el pavimento será, asimismo, de siete (7) metros.

La altura máxima permitida para el monolito indicador de productos y precios será de ocho (8) metros.

### Separación a linderos

Cualquier elemento construido o instalación fija o provisional sobre rasante tendrá una separación mínima a lindero, público o privado, de 5 metros, a excepción de las instalaciones complementarias de lavado, que podrán estar situadas a 2 metros.

Los depósitos de combustible deberán cumplir las siguientes separaciones:

- Lindero no vial, depósito de hasta 30.000 litros:  $\geq 5$  m.
- Lindero no vial, depósito entre 30.000 y 50.000 litros:  $\geq 10$  m.
- Lindero no vial, depósitos mayores de 50.000 litros:  $\geq 15$  m.
- Lindero vial: los depósitos habrán de estar situados como mínimo a la mitad de la profundidad a la que se ubique el cubeto, con su cimentación en su caso, más 1 m.
- Si la parcela colindante tiene asignado uso residencial, de hospedaje o de equipamiento comunitario, cualquier depósito de combustible: 20 metros.

En el plano correspondiente a la distribución de depósitos se ha dibujado la línea límite de colocación de los tanques.

### Enterramiento de los depósitos

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 10 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los depósitos de combustible, que habrán de ser de doble pared, se alojarán en un cubeto estanco que retenga los productos contenidos en estos depósitos en caso de rotura de los mismos o de funcionamiento incorrecto del sistema de trasiego o manejo.

Cada tipo de carburante deberá contenerse en un depósito independiente que habrá de ser de doble pared, pues en otro caso (depósito compartimentado para diferentes combustibles) se considerará un único depósito de mayor capacidad, que igualmente habrá de ser de doble pared.

### Uso Global y Usos Compatibles admitidos

Se entenderá como uso global el destinado a la venta al público de carburantes de automoción.

Se admitirán como usos compatibles las instalaciones de lavado de vehículos, no superando un número de tres.

Asimismo, si la superficie de parcela es igual o superior a 1.000 m<sup>2</sup> se admitirán, hasta un máximo del 50% del techo edificable asignado al ámbito, los siguientes usos compatibles:

- Actividades de venta al por menor de productos ligados a la automoción y de primera necesidad, excluyéndose la prestación de servicios como lavandería, peluquería,...
- Hostelería.
- Instalaciones de engrase y pequeños talleres de reparaciones de vehículos. Se prohíben los de chapa y pintura.

En ningún caso, el uso compatible podrá desvirtuar el carácter de la actividad principal, uso global, de la Instalación de Suministro de Carburantes.

### Condiciones generales de urbanización

El proyecto de la Instalación de Suministro de Carburantes incluirá la urbanización completa de los accesos.

Se dispondrá de un bombeo del pavimento hacia el interior de la parcela, de tal forma que un eventual derrame de cualquier líquido nunca pueda discurrir por el exterior de la misma.

Se cuidarán, de forma específica, las características de diseño de la marquesina, primando sus características de esbeltez, ligereza, funcionalidad y encaje en función del paisaje y medio urbano próximo.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 11 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En todo caso, el proyecto deberá adaptarse a las propuestas de ordenación, accesos y diseño estructural que se determine por parte del Ayuntamiento.

Cuando el Ayuntamiento lo determine, se deberán urbanizar los espacios libres en torno a la Instalación de Suministro.

El proyecto deberá contemplar, en su caso, el desvío de las redes generales de servicios e infraestructuras que se afecten por la Instalación.

Se señalan todos estos parámetros en el siguiente cuadro resumen a modo de ficha indicativa:

PARAMETROS	CONDICIONES
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>
Longitud mínima de fachada (parcela)	40 m
Edificabilidad	0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (contabilizar la marquesina e instalaciones complementarias abierta por 2 lados al 50%).
Ocupación Máxima	65 % incluida la marquesina
Usos admisibles	<b>Uso principal:</b> venta al público de combustibles de automoción. Se admitirán como usos compatibles las instalaciones de lavado de vehículos, no superando un número de tres.
<i>Separación a linderos</i>	
Elemento construido s/rasante	- 5m ( público o privado)
Depósitos de combustibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lindero no vial, depósito de hasta 30.000 litros: ≥ 5 m.</li> <li>- Lindero no vial, depósito entre 30.000 y 50.000 litros: ≥ 10 m.</li> <li>- Lindero no vial, depósitos mayores de 50.000 litros: ≥ 15 m.</li> <li>- Lindero vial: los depósitos habrán de estar situados como mínimo a la mitad de la profundidad a la que se ubique el cubeto, con su cimentación en su caso, más 1 m.</li> <li>- Si la parcela colindante tiene asignado uso residencial, de hospedaje o de equipamiento comunitario, cualquier depósito de combustible: 20 metros.</li> </ul> <p>En el plano correspondiente a la distribución de depósitos se ha dibujado la línea límite de colocación de los tanques.</p>

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	13/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Altura máxima	≤ 7 m. Sólo en PB
Marquesina	≤ 7 m
Monolito	≤ 8 m

Por otra parte, el solar sobre el que se plantea construir la Instalación de Suministro de Carburantes está situado dentro de una parcela con uso comercial, el cual se pretende mantener en la zona de parcela que no se utiliza con el fin de zona de servicio delimitándolo con las características que se explican a continuación.

Según el artículo 13.12.2. Condiciones de ordenación y edificación, del CAPÍTULO DUODÉCIMO: ZONA COMERCIAL del, TÍTULO DÉCIMOTERCERO del Plan Parcial de Ordenación del Sector PT-2 EL CAÑAVERAL:

1. Los parámetros reguladores de la edificación serán los mismos que los de las ordenanzas de las parcelas colindantes en la zona donde estuviera enclavada. En caso de estar la parcela rodeada por parcelas de ordenanzas diferentes, las condiciones concretas de la edificación, se adoptará la más restrictiva.
2. En el caso de parcelas sometidas, según la regla del apartado anterior, a ordenanzas cuyo índice de edificabilidad sea menor a 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, podrá adoptarse este índice para el uso comercial.
3. En aquellos casos en que por la definición de los parámetros correspondientes a la ordenanza no pudiera alcanzarse la reseñada edificabilidad de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, el porcentaje de ocupación podrá extenderse a la superficie resultante de mantener los parámetros mínimos de separación a linderos propios de la ordenanza colindante.

Para dicha zona comercial, se impondrán las siguientes determinaciones al delimitar su parcela comercial, partiendo de los datos que se recogen en el Plan Parcial de Ordenación SUP-PT.2 Cañaverall, teniendo las parcelas colindantes la sub-zona CJ-2.

Los parámetros recogidos por estas son los siguientes:

PARAMETROS	CONDICIONES
Parcela mínima	250 m <sup>2</sup>
Longitud mínima de fachada	10 m
Edificabilidad neta	1 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> s (para uso comercial según 13.12.2.)
Ocupación máxima de parcela	45 %
Usos admisibles	1. Uso pormenorizado. Comercial 2. Usos compatibles. Terciario, equipamiento comunitario(excepto cementerios), aparcamientos y jardines públicos.
Separación a linderos	

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	14/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Linderos públicos	4 m, exceptuando aquellas que den a vial estructurante de los Planes Parciales cuya alineación es obligatoria.
Linderos privados	½ H , siendo al menos 3m.
Altura máxima	Hasta 7,50 metros (PB+1)
Disposición del volumen	<p>El volumen edificable máximo permitido en cada parcela, incluidos los vuelos de cuerpos y elementos salientes, podrá disponerse en una o varias edificaciones principales, y destinarse parte del volumen restante a edificaciones auxiliares. No se limita expresamente el número de unidades independientes de edificación residencial o auxiliar que pueden disponerse sobre cada parcela; la limitación sólo vendrá impuesta por el volumen edificable y los demás parámetros de Ordenación y Edificación aplicables a la Zona.</p> <p>Respetando las separaciones a linderos y el porcentaje de ocupación, podrán establecerse en el interior de la parcela todo tipo de vuelos de cuerpos salientes En los casos en que se alineen a vial los vuelos serán como máximo de 1,50 metros. En todo caso no podrá exceder de 1/10 del ancho del vial.</p>
Vallado perimetral	<p>Parcelas edificadas.</p> <p>a) Vallas alineadas a vial. Se realizará hasta 1.00 metros de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 metros con cerramiento ligero y transparente. En los casos de muros de contención alineados a vial, sólo se permite una valla de 1,10 metros sobre dicho muro de cerramiento ligero y transparente. Dicha altura de valla afectará igualmente a setos vegetales que se dispongan en la alineación a vial. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.</p> <p>b) Vallas medianeras: En las lindes medianeras, la diferencia de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros en toda la separación al lindero y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. Dicha altura de valla afectará igualmente a los setos vegetales que se dispongan en los linderos medianeros. En ningún punto del terreno se podrá sobrepasar dichas diferencias de rasante y alturas de vallas, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno. La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.</p>
Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.	En todas las Subzonas, la separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela será, como mínimo, igual a la altura de la edificación mayor.
<b>Condición suplementaria.</b> Se deberá prever en el interior de la parcela, como mínimo, <b>una plaza de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de techo comercial &lt; 2.500 m<sup>2</sup> o una plaza por cada 25 m<sup>2</sup> de techo comercial en establecimientos &gt;</b>	

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	15/78
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.500 m<sup>2</sup>t. Los aparcamientos se preverán fundamentalmente en planta de sótano. Los que se prevean en superficie deberán ser convenientemente arbolados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS URBANISTICAS

El uso principal de la parcela proveniente del PPO del Sector SUP-PT.2 “Cañaveral” es el Comercial, si bien la subparcela prevista para la ISC sí que tiene como uso principal el Suministro de Carburantes para automóviles.

En relación con posibles modificaciones del esquema de implantación que se apruebe en el Plan Especial, debe precisarse que, si un nuevo esquema respeta los parámetros urbanísticos que se fijen en el mismo, no se necesitará modificación del mismo, en principio, siendo necesario un informe de este Departamento sobre la incidencia que el nuevo esquema pueda plantear sobre los accesos y la circulación general, que determinará la viabilidad y consecuencia de aquél. En caso contrario, deberá efectuarse la modificación necesaria.

### PARAMETROS

VALORES DEL PLAN ESPECIAL.VALORES QUE CUMPLE LA ZONA

INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES / ZONA COMERCIAL.

Plan Especial. “INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL” Avenida Rocío Jurado” en Málaga (MÁLAGA)

- Página 16 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.2.1. VALORES DEL PLAN ESPECIAL.VALORES QUE CUMPLE LA ISC.

PARAMETROS	CONDICIONES	PROPUESTA
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>	773,01 m <sup>2</sup> (CUMPLE)
Longitud mínima de fachada	40 ml	-
Edificabilidad	0,2 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> No se permite la construcción de sótanos.	<b>0,14 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup></b> Edificación = 40.93 m <sup>2</sup> Marquesinas = 144.59 m <sup>2</sup> / 2 = 72.29 m <sup>2</sup> computables <b>113.22 m<sup>2</sup> construidos</b>
Ocupación máxima (con marquesina)	65 % ( contabilizando la marquesina ) 65%= 502.45 m <sup>2</sup>	<b>20% = 155.42 m<sup>2</sup> (CUMPLE)</b>
Usos admisibles	<b>Uso principal:</b> venta y distribución de combustibles de automoción.	<b>Uso principal:</b> venta y distribución de combustibles de automoción.
Separacion a linderos		
Elemento construido s/rasante	- Retranqueo de 5 m. a lindero público y privado.	CUMPLE
Depósitos de combustibles:	- Lindero no vial, depósito de hasta 30.000 litros: ≥ 5 m. - Lindero no vial, depósito entre 30.000 y 50.000 litros: ≥ 10 m. - Lindero no vial, depósitos mayores de 50.000 litros: ≥ 15 m. - Lindero vial: los depósitos habrán de estar situados como mínimo a la mitad de la profundidad a la que se ubique el cubeto, con su cimentación en su caso, más 1 m. - Si la parcela colindante tiene asignado uso residencial, de hospedaje o de equipamiento comunitario, cualquier depósito de combustible: 20 metros.	CUMPLE, En el plano correspondiente a la distribución de depósitos se ha dibujado la línea límite de colocación de los tanques ( ver plano 05)
Altura máxima	≤ 7 m. Sólo en PB	4 m. PB
Marquesina	≤ 7 m	6 m.
Monolito	≤ 8 m	8 m.
Vallado perimetral	Parcelas edificadas. a) Vallas alineadas a vial. Se realizará hasta 1.00 metros de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 metros con cerramiento ligero y transparente. En los casos de muros de contención alineados a vial, sólo se permite una valla de 1,10 metros sobre dicho muro de cerramiento ligero y transparente. Dicha altura de valla afectará	Cumple

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	18/78
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>igualmente a setos vegetales que se dispongan en la alineación a vial. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.</p> <p>b) Vallas medianeras: En las lindes medianeras, la diferencia de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros en toda la separación al lindero y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. Dicha altura de valla afectará igualmente a los setos vegetales que se dispongan en los linderos medianeros. En ningún punto del terreno se podrá sobrepasar dichas diferencias de rasante y alturas de vallas, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno. La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.</p>	
Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.	En todas las Subzonas, la separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela será, como mínimo, igual a la altura de la edificación mayor.	6m.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.2.2. VALORES DEL PLAN ESPECIAL VALORES QUE CUMPLE LA ZONA COMERCIAL

PARAMETROS	CONDICIONES	PROPUESTA
Parcela mínima	250 m <sup>2</sup>	1.333,58 m <sup>2</sup>
Longitud mínima de fachada	10 m	> 10m
Edificabilidad neta	0.88 m <sup>2</sup> / m <sup>2</sup> s = 1.175,13 m <sup>2</sup> (Comercial)	<b>0.88 m<sup>2</sup>/ m<sup>2</sup>s = 1.175,13 m<sup>2</sup></b> Planta Baja = 587.57 m <sup>2</sup> Planta Primera = 587.57 m <sup>2</sup>  <i>Total Edificación = 1.175,13 m<sup>2</sup></i>
Ocupación máxima de parcela	45 % = 600,11 m <sup>2</sup>	44 % = 587.57 m <sup>2</sup>
Usos admisibles	1. Uso pormenorizado. Comercial 2. Usos compatibles. Residencial en 1º categoría, Terciario, equipamiento comunitario (excepto cementerios), aparcamientos y jardines públicos.	Uso Comercial
Separación a linderos		
Linderos públicos	4 m, exceptuando aquellas que den a vial estructurante de los Planes Parciales cuya alineación es obligatoria.	0 m. Se alinea a vial estructural del Plan Parcial de Ordenación SUP-PT.2 "Cañaveral". Avenida Rocío Jurado, según figura en plano de jerarquía viaria del PGOU de Málaga ( ver Plano 11)
Linderos privados	½ H, siendo al menos 3m.	> 3m.
Altura máxima	Hasta 7,50 metros (PB+1)	7 m.
Disposición del volumen	El volumen edificable máximo permitido en cada parcela, incluidos los vuelos de cuerpos y elementos salientes, podrá disponerse en una o varias edificaciones principales, y destinarse parte del volumen restante a edificaciones auxiliares. No se limita expresamente el número de unidades independientes de edificación residencial o auxiliar que pueden disponerse sobre cada parcela; la limitación sólo vendrá impuesta por el volumen edificable y los demás parámetros de Ordenación y Edificación aplicables a la Zona. Respetando las separaciones a linderos y el porcentaje de ocupación, podrán establecerse en el interior de la parcela todo tipo de vuelos de cuerpos salientes En los casos en que se alineen a vial los vuelos serán como máximo de 1,50 metros. En todo caso no podrá exceder de 1/10 del ancho del vial.	
Vallado perimetral	Parcelas edificadas. a) Vallas alineadas a vial. Se realizará hasta 1.00 metros de altura con elementos sólidos y opacos, y hasta una altura máxima de 2,10 metros con cerramiento ligero y transparente. En los casos de muros de contención alineados a vial, sólo se permite una valla de 1,10 metros sobre dicho muro de cerramiento ligero y transparente. Dicha altura de valla afectará igualmente a setos vegetales que se dispongan	Cumple

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	20/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>en la alineación a vial. Se presentará el Proyecto de la valla conjuntamente con el Proyecto de Edificación.</p> <p>b) Vallas medianeras: En las lindes medianeras, la diferencia de cotas de rasantes entre los dos respectivos terrenos colindantes no deberá ser superior a 1,50 metros en toda la separación al lindero y se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 metros medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. Dicha altura de valla afectará igualmente a los setos vegetales que se dispongan en los linderos medianeros. En ningún punto del terreno se podrá sobrepasar dichas diferencias de rasante y alturas de vallas, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno. La alineación de la valla en el frente de la parcela coincidirá en todo caso con la del vial y diferenciará las zonas de dominio público y privado.</p>	
Separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela.	En todas las Subzonas, la separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela será, como mínimo, igual a la altura de la edificación mayor.	6m.
<p><b>Condición suplementaria.</b> Se deberá prever en el interior de la parcela, como mínimo, <b>una plaza de aparcamiento por cada 50 m<sup>2</sup> de techo comercial &lt; 2.500 m<sup>2</sup>t o una plaza por cada 25 m<sup>2</sup> de techo comercial en establecimientos &gt; 2.500 m<sup>2</sup>t.</b> Los aparcamientos se preverán fundamentalmente en planta de sótano. Los que se prevean en superficie deberán ser convenientemente arbolados</p>		
<b>Plazas de Aparcamiento</b>	<b>1 plaza / 50 m<sup>2</sup> de techo comercial &lt; 2.500 m<sup>2</sup>t</b> <b>1 plaza / 25 m<sup>2</sup> de techo comercial &gt; 2.500 m<sup>2</sup>t</b>	<b>28 plazas</b>

Se cumplen todos los parámetros normativos planteados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para favorecer la integración en el medio y utilizar las medias necesarias para resolver y mejorar la calidad medioambiental del entorno, se reducirá la carga de vertidos mediante una depuración previa de las aguas residuales o en su defecto incorporara un sisma de tratamiento previo para reducir la carga contaminante que se vierte y llega a la depuradora

### *Medidas medioambientales*

Las actuaciones a desarrollar que se regiran por las siguientes medidas:

#### **Producción de Residuos peligrosos:**

Tal y como establece el artículo 11 del Reglamento de Residuos de Andalucía, las personas o entidades titulares de industrias o actividad productora de residuos peligrosos deberán comunicar su instalación, ampliación, modificación sustancia o traslado a la Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente antes del comienzo de su actividad, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminado. La comunicación conllevará la inscripción de oficio en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental de las actividad potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos previstos en el artículo 45 del Decreto 36 /2010 de 3 de agosto.

Por tanto en caso de que el ámbito de la sobras derivadas del presente plan Especial se produzcan residuos peligrosos, la entidad encargada de la ejecución de las mismas deberá encontrarse inscrita en el Registro de Productores de Residuos Peligroso, conforme a lo establecido en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Por otro lado, en la fase de funcionamiento, al actividad que se pretende ( Instalación de suministro de Carburantes) podría producir en el curso de su desarrollo residuos peligroso, por lo que igualmente, m la entidad titular de la misma, debería inscribir este centro en el Registro de Productores de Residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Decreto 73/2012, de 20 de Marzo.- A este respecto todos los residuos deberán quedar perfectamente definidos con sus códigos LER y cantidades estimadas de producción anual, en el documento de comunicación a la

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 21 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Delegación Territorial del a Consejería Competente, junto al resto de documentación exigida en el Decreto 73/2012, de 20 de Marzo.

El productor de los citados residuos peligrosos, quedará obligado a entregar los residuos a una persona o entidad negociante o a una empresa autorizada o inscrita para su gestión, directamente o a través de una persona o entidad transportista registrada, siempre que no procedan a tratarlos por si mismos ( en cuyo caso deberán contar además con la correspondiente autorización de persona o entidad gestora), así como al resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13 del Decreto 73/2012, de 2 de marzo.

El almacenamiento de los residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, pudiendo prorrogarse a un año, previa autorización a la Delegación Territorial correspondiente.

#### **Producción de residuos no peligrosos:**

Los residuos no peligrosos de competencias municipales generadas en la fase de construcción, similares a los residuos producidos en hogares y servicios, irán puesto a disposición de la Entidad Local, en los términos que establecen las ordenanzas municipales.

En todo caso, sin perjuicio de las obligaciones impuestas en las respectivas ordenanzas, se deberá actuar de acuerdo con lo indicado en el Artículo 25 del Reglamento de Residuos de Andalucía: separar las fracciones de residuos en origen, utilizar correctamente los contenedores de residuos domésticos, evitando la mezcla de diferentes tipos de residuos, no depositando los residuos en lugares distintos a los fijados e informar a la Entidad Local sobre el origen, cantidad y características de aquellos residuos municipales que, por sus particularidades, pueden producir trastornos en el transporte y recogida, debiendo adecuarlos para su entrega en los términos establecidos por la administración local.

Respectos a los residuos vegetales, los residuos provenientes del desbroce podrán ser aprovechados valorizados como leñan o biomasa o retirados a planta de tratamiento autorizada, siempre cumpliendo las prescripciones del mencionado Decreto 73/2012, de 20 de marzo. La quema de residuos vegetales en terrenos forestales y zonas de influencia forestal sometida a autorización administrativa previa por parte de esta delegación Territorial.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Durante la fase de funcionamiento de la actividad como productor de residuos no peligrosos no municipales deberá cumplirse con las obligaciones establecidas en el art-18 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en cuanto a los siguientes puntos:

a. Se separará adecuadamente y sin mezclar los residuos, evitando particularmente aquellas mezclas que puedan dificultar la gestión o la recogida selectiva.

b. Durante el almacenamiento temporal, se mantendrán los residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, asegurando en todo caso que se cumplen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral de los trabajadores conforme a la normativa vigente.

c. Se encargará el tratamiento de sus residuos a una persona o entidad negociante, o una persona o entidad gestora autorizada, o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones. Dichas operaciones deberán acreditarse documentalmente.

d. Suministrar a las empresas autorizadas e inscritas a las que les entreguen los residuos la información necesaria para un adecuado tratamiento.

e. En el caso de contratar a un transportista de residuos tendrá que comprobar que la persona o tenida transportistas está registrada y habilitar los mecanismo que estime oportunos para garantizar que los vehículos que contrata cumplen los requisitos exigidos por la legislación para circulación de vehículos y transportes de mercancías peligrosas, sin perjuicio de las responsabilidades que, según los artículos 44 y 45, incumben a la persona o entidad transportista.

f. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en caso de superar las 1000 toneladas anuales de residuos municipales, no peligrosos deberá comunicarse previamente al inicio de la actividad en la delegación de Medio Ambiente.

### Residuos de construcción y demolición

Conforme a lo previsto en el RD 105/2008 de 1 de febrero por el que se regla la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos en Andalucía, el proyecto de ejecución de las obras que se deriven del presente instrumentos de planteamiento incluida un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición con el contenido previsto en el Artículo 4 de dicho Real Decreto.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del RD 105/2008 de 1 de febrero, la empresa constructora que ejecute la obra estará obligada a presentar un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que inculpar en

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 23 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en obra. Este plan formará parte de los documentos contractuales de la obra.

Según lo establecido en el artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, las personas o entidades productoras tendrán que constituir a favor del ayuntamiento una fianza o garantía financiera equivalente, afín de asegurar la correcta gestión de los residuos generados. El importe de la garantía a depositar se calculará de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 del citado decreto 73/2012 de 20 de marzo.

Los residuos de construcción y demolición originados en la obra se destinarán preferentemente a operaciones de reutilización, reciclado u otras formas de valorización. No podrán depositarse en vertedero los residuos de construcción y demolición generados en la obra que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo. Esto no será aplicable a los residuos inertes cuyo tratamiento sea técnicamente inviable.

Deberá de tenerse constancia documental de la entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor, en el que figure la identificación del poseedor y del productor de los mismos, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra, la cantidad de toneladas o metros cúbicos y el tipo de residuos entregados según el código de la lista europea de Residuos.

Si se pretendiera la valorización de los suelos no contaminados excavados y otros materiales excavados excedentes procedentes de la obra (LER 17 05 04) en operaciones de relleno u otras obras fuera del ámbito de las obras derivadas del presente instrumento de planeamiento, se estará a lo dispuesto en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, debiendo tener en cuenta que los materiales naturales excavados deberán cumplir las características establecidas en la citada orden en particular lo dispuesto en su artículo 3. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la valorización deberán presentar una comunicación previa al inicio de la actividad ante la Delegación Territorial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la mencionada orden.

Los residuos se mantendrán en todo momento en condiciones de higiene y seguridad, evitando la mezcla de fracciones ya seleccionada que impida o dificulten su posterior valorización o eliminación.

### Protección del suelo

Como principio director de prevención y corrección de impactos ambientales deberá garantizarse la ocupación y afección mínima posible de terrenos en la zona de actuación. Para ello será preceptiva la señalización de las zonas de

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 24 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



actuación de las obras y sus límites a fin de evitar daños innecesarios en los terrenos limítrofes. Se procederá a la delimitación de las zonas de ocupación temporal y permanente de forma que el movimiento de maquinaria quede ceñido a la superficie señalizada.

Se prohíbe en el ámbito de las obras se realicen labores de abastecimiento a mantenimiento de maquinaria, salvo que justificadamente no puedan realizarse en centro autorizado y se disponga al efecto un área pavimentada para la realización de las mismas.

Cerca de los posibles puntos de derrame de sustancias peligrosas se dispondrá de medio técnico y materiales ( sacos de material absorbente, barreras de protección, etc..) que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido así como su propagación y posterior recogida y gestión.

Cualquier incidente del que pueda derivarse contaminación del suelo deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial de Medio Ambiente, proceder a labores de limpieza o retirada del suelo afectado y entregar los residuos a gestor autorizado. Una vez efectuada las labores de limpieza, el titular queda obligado a aportar un informe sobre los trabajos realizados, que a partir de datos o análisis permita evaluar el posible grado de contaminación del suelo. En el caso de que se produzcan derrames accidentales de aceites y otros liquidado procedente de la maquinaria hacia el suelo ( generación de episodios contaminantes sobrevenidos) se estará a lo dispuesto en el Título VI- Actuaciones Especiales, Capítulo 1- Actuaciones en caso Sobrevenidos, artículos 62 y 63 del vigente Decreto 18/20156, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento del régimen aplicable a los suelos contaminados, de forma tal que se priorice la limitación de la extensión de la contaminación.

### Actuaciones potencialmente contaminantes del suelo.

Respecto de la actividad que se pretende implantar en los suelos objeto del plan especial.( instalación de suministro de carburantes) está se encuentra entre las actividades potencialmente contaminantes del suelo, señaladas en el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, modificado por Orden PARA/1080/2017, de 2 de noviembre, debiendo cumplir, por tanto, con las obligaciones establecidas en el artículo 56 del Decreto 18/2015, de 27 de Enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados y , debiendo aportar previamente e al inicio de la actividad, informe preliminar de situación de suelo conforme a los dispuesto en las mencionadas normas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos aportados en el mencionado informe deberán ser actualizado por el titular de la instalación con la periodicidad que se determine por esta delegación territorial, hasta tanto no se habiliten los instrumentos necesarios para el funcionamiento del inventario de suelos potencialmente contaminados de Andalucía, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados.

Igualmente se remitirán informes de situación de los suelos en los supuestos de ampliación o modificación en Informe Histórico de Situación en el supuesto de clausura de la Instalación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 58 del Decreto 18/2015, de 27 de enero.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 26 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3. PROGRAMA PREVISTO EN LA INSTALACION DE SUMINISTRO DE CARBURANTES

#### 3.1. BASE CARTOGRAFICA.

Para el topográfico y el replanteo de la parcela se ha utilizado un levantamiento topográfico realizado in situ tomando como base para el presente plan especial, ya que está realizado por técnico autorizado y del cual se aporta información digital en este expediente.

Las bases utilizadas son las dadas por el departamento de Topografía del Ayuntamiento de Málaga, y las indicadas en el plano 02, Estado Actual, han quedado marcadas "in situ", por medio de unos clavos para su comprobación.

#### 3.2. EDIFICIO

El edificio con el que se dota a la instalación de suministro de carburante se ejecutará en una planta, mientras el que conforma la zona comercial, independiente se llevará a cabo en dos, pero dado que se desconoce la empresa que dotará y explotará, no se ha propuesto aún una distribución interior de la edificación, ni tampoco de esa zona comercial aledaña por el mismo motivo.

La superficie que ocupa el edificio en la Planta Baja según el planteamiento estipulada será de 40,93 m<sup>2</sup> en planta baja y para la zona comercial de 594,96 en planta baja y 594,96 en planta primera. Estos valores podrán adaptarse aún más en el desarrollo del proyecto ejecución siempre dentro de los parámetros establecidos.

El edificio se plantea con una altura definitiva de 6 metros en la zona comercial.

Entre ambos edificios se incluye una banda de paseo que separará de uno a otro los usos en una franja de 6 metros, según se plantea en las ordenanzas.

#### 3.3. PLAZO DE EJECUCION.

Dadas las características de las distintas unidades de obra, se estima

**Un plazo de ejecución de CINCO MESES (5 meses).**

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 27 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**MOVIMIENTO DE TIERRA.**

Actualmente la parcela está cubierta de tierra vegetal y es sensiblemente desnivelada con una pendiente continua y con la zona más baja en la rasante de la avenida Rocío Jurado situada en su límite sur-oeste, y la zona más alta, en la zona de la Calle Astrea, por donde se dispondrá su salida.

Por este motivo será necesaria la excavación en la mitad de la parcela, zona sur y oeste con un espesor medio de 50 cm., previo desbroce del terreno, para posteriormente extender el suelo seleccionado y el paquete de firme. A fin de conseguir nivelarla, si bien en el proyecto de ejecución se recogerás las cotas definitivas que adopten las edificaciones respecto a las rasantes existentes se procederá del modo expuesto.

Independientemente se garantizará una correcta accesibilidad, siendo posible realizar un acceso inferior adaptado al desnivel que cumpla con las condiciones adecuadas de accesibilidad.

**CIRCULACION, PAVIMENTACION Y SEÑALIZACION. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.**

En el plano 4 puede observarse el acceso previsto a la ISC. desde la glorieta existente en la Avenida Rocío Jurado, y otra salida por la Calle Astrea.

Se propone junto a la glorieta y próximo a los pasos de peatones realizar una entrada peatonal que sirva como elemento separador de los usos contemplados, generando un espacio de transición de 6 metros entre una zona y otra.

Todos los movimientos necesarios para el repostaje, espera, etc. se realizan dentro de la parcela por lo que la interferencia con el tráfico de las diferentes calles se considera que va a resultar mínimo. A su vez la zona de aparcamiento está vinculada a una vía de circulación interior, para el servicio a la zona comercial y de instalación de suministro de carburante, permitiendo llegar a cubrir las necesidades mínimas recogidas en el PGOU así como en este documento.

Como pavimento en la zona de repostaje bajo las marquesinas, en zona de carga eléctrica de vehículos y junto a los depósitos para la descarga de cisternas se ha previsto un firme rígido que tiene como sección estructural una

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 28 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



base de 30 cms. de zahorra artificial sobre la que se colocará una capa de 30 cms. de hormigón en masa de 20 N/mm<sup>2</sup>, con malla electrosoldada 150x150x06 acero B-500T S/UNE 36902.

La pavimentación del resto de zonas de acceso tanto a la banda de aparcamiento comercial como a la superficie de suministro de carburante, será de tipo flexible, compuesto por 4 cm. de mezcla bituminosa en caliente (M.B.C.) tipo AC16surfS en capa de rodadura, 6 cm de M.B.C. tipo AC22baseG en capa base, 25 cm. de zahorra artificial.

Entre las distintas capas, de M.B.C., se extenderá previamente un riego de imprimación o adherencia, según el caso. Todo esto se ejecutará sobre 50 cms. de suelo seleccionado que se definirá en el proyecto ejecución.

En el pavimento rígido se dispondrán juntas longitudinales cada 4,00 m., y transversales cada 6,00 m. La junta de dilatación se realizara a base de imprimación previa de Sika primer T 68 fondo de junta con cordón de espuma de polietileno y 4 cms. de pavimento autonivelante.

Los bordillos serán de hormigón prefabricado de dimensiones en su sección transversal 28x15 cms., achaflanados en la parte que está en contacto con la calzada. Sobre el soporte se extenderá un cimientado de hormigón de 150 mm. de altura y 200 mm. de anchura para proceder al posterior recibido del bordillo.

En la ejecución de este bordillo se tendrá en cuenta que deberá ir enterrado como mínimo en la mitad de su canto. Las juntas serán de 1 cm. como máximo y sobre ellas se extenderá lechada de cemento de manera que queden totalmente rellenas.

Se ejecutará una línea de agua para recoger las posibles contaminaciones de hidrocarburos, en residuos líquidos como el agua, etc...

Las aceras se pavimentaran con baldosas de taco de tamaño 400x400x38 mm., liso color gris oscuro antideslizante y rojo. Para el proceso de montaje de dichas aceras, se ejecutará previamente una base compactada de zahorra natural, a la cual se incorporará una solera de hormigón de 10 cms. de espesor y una capa de regularización de mortero de cemento de 50 mm. de espesor aproximadamente sobre la que se asentarán las baldosas.

Dado que, como ya se ha comentado, aún no está definido qué compañía o empresa se encargará de explotar la zona de Instalación de Suministro de Carburantes y área comercial, las secciones de firme propuestas podrán tener variaciones pero siempre cumpliendo la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De otra parte Se ha procedido al estudio de los recorridos interiores de circulación de vehículos y peatonal, creándose una señalización tanto vertical como horizontal que será de obligado cumplimiento. Con ello se determinará el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad, las señalizaciones en acceso y salidas y las marcas viales horizontales y postes luminosos del conjunto.

#### MARQUESINA.

Se proyecta una marquesina que cubre la zona de abastecimientos de vehículos, de forma en L” de 144,59 m<sup>2</sup> de superficie con seis pilares.

#### TELEFONIA.

Se prevé una acometida de la Compañía suministradora de Telecomunicaciones para la instalación de puntos de conexión a la red de uso público y privado, centralizado todo a través de un armario de registro.

Toda la canalización, así como arquetas, cajas de paso y derivación estarán de acuerdo con las normas de la C.T.N.E.

#### INSTALACION ELECTRICA.

##### Objetivos.

Los objetivos a cumplir por la instalación eléctrica será doble, primero dar la suficiente luminosidad para el desarrollo normal de las actividades en las horas en que la luz natural sea insuficiente, y segundo, el ofrecer una seguridad en las instalaciones, cubriendo todas las necesidades de la zona de suministro y el área comercial.

##### Emplazamiento.

Los requisitos necesarios para las instalaciones eléctricas en ambientes con riesgo de incendio y explosión quedan reflejados en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el cual clasifica los emplazamientos en distintas Clases, de acuerdo con las sustancias presentes, y en Zonas, según la probabilidad de presencia de atmósfera explosiva.

La clasificación de los emplazamientos se definirá teniendo en cuenta lo siguiente:

a) La clase de emplazamiento vendrá determinado por el tipo de sustancias presentes. Las instalaciones para suministro a vehículos se consideran emplazamientos de Clase 1 puesto que hay o puede haber gases, vapores, nieblas o líquidos que produzcan atmosferas explosivas o inflamables.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La clasificación de emplazamientos peligrosos se realizara según UNE EN 60079-10.

b) Cada una de las zonas y su extensión. Las zonas se clasifican en zona 0, zona 1 y zona 2, y la definición de cada zona se realizara mediante el análisis de los factores siguientes:

b.1) El grado de la fuente de escape. Que pueden ser:

- El cuerpo de los aparatos surtidores. Prensaestopas de cierre de los brazos giratorios.
- Tanques de almacenamiento. Venteos de descarga.
- Locales o edificios de servicio, con almacenaje de lubricantes.

Los grados se clasifican en continuo, primarios y secundarios.

b.2) Definición del tipo de zona. En función del grado de escape y la ventilación estas podrán ser zona 0, zona 1 y zona 2.

b.3) Influencia de la ventilación. Estas instalaciones al estar al aire libre, tienen un índice de ventilación elevado de tal forma que el grado de peligrosidad del emplazamiento puede llegar a “no ser peligroso”.

b.4) Determinación de la extensión de zonas. La extensión de cada zona peligrosa obedecerá a los siguientes criterios y consideraciones:

• **Aparatos surtidores.**

Los cuerpos de los equipos, donde van alojadas las electrobombas, son los equipos, pertenecientes a las instalaciones para suministro a vehículos, que pueden considerarse como *deficientemente* ventilados debido a la envolvente metálica que los protege.

El interior de la envolvente de los surtidores se clasificara como **zona 1** porque en él una atmosfera de gas explosiva se prevé pueda estar presente de una forma periódica u ocasionalmente, durante el funcionamiento normal y además no tiene una buena ventilación.

Las envolventes exteriores de los cuerpos de los surtidores y las de todos aquellos elementos pertenecientes a los mismos en los que pueda originar un escape se clasifican como **zona 2** porque en ellas; o la atmosfera explosiva no está presente en funcionamiento normal o si lo esta será de forma poco frecuente y de corta duración, o aun dándose las condiciones anteriores, el grado de ventilación es óptimo.

• **Interior de los tanques de almacenamiento, arquetas de registro o bocas de descarga.**

El interior de los tanques de almacenamiento se clasifica como **zona 0**. El interior de estas arquetas se clasifica zona 0, debido a su situación bajo el nivel del suelo y por tener puntos de escapes, bien por la descarga de cisternas, bien por la operación normal de medición de tanques o de mantenimiento de la instalación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el interior de las arquetas de registro zona 0, se procurara no instalar ningún equipo eléctrico. Por encima del nivel del suelo se originan dos emplazamientos peligrosos diferentes, clasificados como sigue: Uno como **zona 1** que ocupara un volumen igual al de una esfera de 1 m. de radio con centro en el punto superior de dichas arquetas. Otro inmediato al anterior, como **zona 2** y radio 2 m. también con centro en el punto superior de dichas arquetas.

• **Venteos de descarga de los tanques de almacenamiento.**

Los emplazamientos peligrosos originados por los venteos, óptimamente ventilados, se clasifican como sigue: Uno como **zona 1** que ocupara un volumen igual a una esfera de 1 m. de radio con centro en el extremo más alto de la tubería de ventilación.

Otro, inmediato al anterior, como **zona 2** y de radio 2 m. también con centro en el extremo más alto de la tubería de ventilación.

• **Locales o edificios de servicio con almacenaje de lubricantes.**

Dado que en estos locales anexos nunca se va a almacenar 40.000 dm<sup>3</sup> o más de subsustancias del grupo E (punto de destello mayor de 60), se consideraran como emplazamientos no peligrosos.

**Condiciones de la instalación en zonas peligrosas.**

Por tratarse de vapores más pesados que el aire y clasificados en el grupo IIA-T3, tendremos:

A) Canalizaciones: Estarán de acuerdo con las ITC- BT-17 o ITC-BT-26, según se trate de instalaciones en zonas no clasificadas o en zonas clasificadas con peligro de explosión.

Las canalizaciones subterráneas, cuando se utilicen cables armados, se realizaran en zanjas rellenas de arena o en tubos rígidos de PVC.

Los tubos de acero serán sin soldadura, galvanizado interior y exterior, el roscado de los mismos deberán cumplir las exigencias relativas al tipo de seguridad.

En el punto de transición de una canalización eléctrica de una zona a otra, o de un emplazamiento peligroso a otro no peligroso, así como en las entradas y salidas de las envolventes metálicas de equipos eléctricos que puedan producir arcos o temperaturas elevadas, cuando se empleen tubos de acero, se deberá evitar el paso de gases o vapores inflamables, para ello se realizara el sellado de esta mediante la utilización de cortafuegos.

B) Conductores: Los cables utilizados en estas instalaciones serán según UNE EN 50265.

El tipo de instalación y las intensidades máximas estarán de acuerdo con las ITC-BT-07 y ITC-BT-17.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los cables que dispongan de protección mecánica, o que dispongan de armadura a base de hilos de acero galvanizado, su sección mínima podrá ser de 2,5 mm<sup>2</sup>, para alimentaciones de fuerza; para alumbrado y control, tendrán una sección mínima de 1 mm<sup>2</sup> y siempre libres de halógenos.

Los cables, en general, irán bajo conductor de protección. En alimentaciones trifásicas, tres fases y conductor de protección, en circuitos monofásicos, fase, neutro y conductor de protección.

Las labores de mantenimiento y reparaciones se realizarán sin tensión y por personal cualificado.

Para canalizaciones aéreas o cuando se utilicen cables no armados, sin protección mecánica, se hará bajo tubo de acero.

### **Acometida, contadores y cuadro de distribución.**

- Se iniciará la instalación con línea que conecta a una caja de acometida emplazada en la fachada de la caseta, a la que se acometerá desde donde dicte la compañía suministradora.

Esta línea de acometida se realizará con conductores de cobre, aislamiento RV 1 Kv, alojados bajo tubo protector.

Desde aquí se llevará a los contadores independientes destinados a los diferentes usos (comercial y suministro de carburante)

La caja de acometida será del tipo homologado por la compañía suministradora, plastificada, con aislamiento para 440 v. y con intensidad nominal prevista de 160 A.

Estará emplazada en línea de fachada y alojada en el interior de un nicho mural en el que se preverán dos orificios para el paso de los tubos de las acometidas con un diámetro de 120 mm.

La envolvente será de material aislante, de clase térmica A, autoextinguible y resistente a los álcalis. El grado de protección será IP-437 y estará dotado con dispositivos de ventilación.

Esta caja está destinada a alojar los elementos de protección y medida de la línea repartidora y en su interior estará provista de los siguientes elementos:

A) Caja general de protección en ejecución intemperie, conteniendo fusibles cortocircuitos de 125/250 en todos los conductores de fase y barra seccionadora de neutro de acuerdo con las normas de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B) Caja para tres transformadores de intensidad para el equipo de medida, de acuerdo con las Normas de la Compañía Suministradora de energía eléctrica con verificación oficial.

C) Caja para interruptor tetrapolar de corte en carga de acuerdo con las normas de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica.

D) Armario para contadores conteniendo:

- Contador trifásico de energía activa, doble o triple tarifa, con maxi metro para conexión a transformadores y sistema 380 V. y 50 Hz.
- Contador trifásico de energía reactiva para conexión a transformadores, sistema 380 V. y 50 Hz.
- Un reloj conmutador doble o triple tarifa.
- Bloque de regletas de prueba.

A la salida de la caja de acometida se construirá una línea hasta el cuadro general de protección de las instalaciones, esta línea se realizara con conductores de cobre, aislamiento RV 1 Kv, de medidas 4(1x120) mm<sup>2</sup>. bajo tubo de PVC de 110 mm...

El Cuadro General de Protección y Distribución será tipo autoportante, para montaje adosado a la pared, protección IP-329 conteniendo todos los equipos definidos en el Esquema Unifilar totalmente cableados.

Estará construido con chapa de acero blanca de espesor 15/10 y protegida contra la corrosión por dos capas de pintura anticorrosiva y posteriormente con pintura esmaltada secada al horno de color RAL-9002.

Se construirá según especificaciones de la norma CEI-439-1, con grado de protección IP-42 según Normas UNE.

El aparellaje del cuadro deberá ser accesible por el frente. También deberán ser accesibles todos los elementos que lo compongan.

La alimentación del cuadro se realizara por la parte inferior. Las salidas para los circuitos del edificio se realizaran por la parte superior y las demás salidas por la parte inferior. El cuadro se montara sobre un murete de 200 mm. de altura. Bajo el habrá una canaleta de 600 mm. de profundidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	<b>Fecha y hora</b>	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los materiales a emplear en el cuadro han de ser de primera calidad, tanto en fusibles, como en contadores e interruptores automáticos y diferenciales.

Se comprobará el funcionamiento eléctrico de todo el aparellaje, especialmente la sensibilidad de las protecciones diferenciales y las conexiones.

### Protecciones y red de tierra.

Además de las protecciones contra cortocircuitos y sobrecargas, y para dar cumplimiento a la instrucción ITC-BT-19, la instalación en conjunto deberá presentar una resistencia de aislamiento igual o superior a 500K ohms medida con megger de 2.500 V.

En caso de no darse este valor de conjunto, se medirá cada uno de los circuitos parciales que, por no exceder cada uno de 100 m. de longitud, deberá presentar la resistencia antes indicada.

Se instalará un sistema completo de puesta a tierra en toda la instalación, a fin de asegurar una adecuada protección para:

- Seguridad del personal contra descargas de los equipos eléctricos.
- Protección de los equipos eléctricos contra averías.
- Protección contra la inflamación de mezclas combustibles por electricidad estática.

Se establecerá una red de conductores de protección, en la que la sección de los conductores será la misma que la de los activos a los que acompañan cuando la de estos sea igual o menor a 16 mm<sup>2</sup> Cu y serán de sección mitad, cuando la de estos sea mayor a 25 mm<sup>2</sup>.

Esta red acompaña a los conductores hasta el cuadro general, en donde se conectará a tierra a través de conductor de cobre de 35 mm<sup>2</sup> de sección, hasta un anillo formado por un conductor de cobre desnudo de 35 mm<sup>2</sup> de sección, enterrado a una profundidad no inferior a 80 mm.

Este conductor se tenderá en el fondo de las zanjas de cimentación del edificio y de la marquesina, junto a las zapatas de atado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Del anillo principal se derivaran unas líneas de tierra hasta el punto donde se ubica la caja general de protección y medida y hasta la instalación del puente de lavado, aspiradoras y marquesina.

También se conectaran directamente al anillo principal enterrado los pilares metálicos de la estructura del edificio y de la marquesina Todas las derivaciones enterradas del anillo de tierra y todas las conexiones a elementos metálicos como los pilares se realizaran mediante soldaduras aluminotermias.

Se dispondrán arquetas con puentes de prueba y picas de conexión y medida de la resistencia de puesta a tierra en los siguientes puntos:

- Cuarto del cuadro general de distribución.
- Caja general de protección y medida.
- Toma de tierra para camiones.

El valor de la resistencia a tierra no deberá ser mayor a 5 ohmios medido en cada una de las arquetas previstas. En los casos en que se supere este valor será necesario mejorar la puesta a tierra instalando picas de alma de acero recubiertas de cobre de 2,00 m. de longitud y 14 mm. de diámetro.

*Para la puesta a tierra de los sistemas intrínsecamente seguros, se efectuara una instalación independiente de la red de puesta a tierra general, constituido por cable de cobre trenzado de 35 mm<sup>2</sup> de sección, con picas dispersadoras. La resistencia a tierra de esta instalación no será superior a 1 ohmio.*

El sistema de protección elegido contra contactos indirectos será de puesta a tierra de las masas y el empleo de interruptores diferenciales que protegen la instalación en su conjunto.

En los almacenamientos de productos de clase B, las instalaciones llevaran un sistema de puesta a tierra de las cisternas de los camiones, para descargar la electricidad estática.

El sistema está compuesto mediante un cable conectado por un extremo a la red de puesta a tierra, el otro extremo provisto de una pinza se conectara a un terminal situado en el vehículo en íntimo contacto con la cisterna. El cable de puesta a tierra será extraflexible, con aislamiento, de sección mínima 16 mm<sup>2</sup>.

La conexión eléctrica de la puesta a tierra será a través de un interruptor, con modo de protección adecuado al tipo de zona del emplazamiento donde va instalado. El cierre del interruptor se realizara siempre después de la conexión de la pinza al camión cisterna.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La tierra para el camión se unirá a la red general de tierras si esta es de hierro galvanizado o a la red local de zinc si la red general es de cobre. También se conectara a la red local de zinc las bombas sumergidas de cada tanque y todas las partes metálicas de las tuberías de la instalación mecánica.

### Red de fuerza.

La distribución de fuerza que se pretende realizar consistirá en la alimentación independiente a cada uno de los motores que posee cada surtidor. Consistirá en la unión entre el cuadro general y una caja debidamente protegida para este tipo de instalación y volumen peligroso la cual se suministra con el propio surtidor.

El cuadro de distribución general se encuentra en el edificio de servicio en zona no clasificada.

También se alimentara a un compresor, a un puente de lavado, a unos lavados a presión, situado fuera del volumen definido como peligroso, y a una red de tomas de corriente distribuida por el interior del edificio.

Las instalaciones en las zonas de surtidores y tanques se efectuaran empleando cables armado de conductor de cobre, de aislamiento de polietileno reticulado RMV-0,6/1 Kv, con cubierta de PVC resistente a los hidrocarburos y no propagadora de la llama.

Las arquetas se rellenaran de arena con el fin de que sirvan de cortafuego. Todos los restantes conductores del exterior irán canalizados en tubos de PVC enterrados en el suelo a una profundidad de 0,60 m, cuando discurran bajo las aceras y de 0,80 m. cuando sea bajo la pista, las subidas desde las arquetas a la marquesina irán en tubos de acero galvanizado.

La toma de corriente y las cajas de derivación estarán situadas a una altura mínima de 1,5 m. del suelo.

Para el uso comercial se atenderá a las necesidades requeridas cuando se lleva a cabo la ejecución del proyecto.

### Red de alumbrado.

La distribución del alumbrado que se pretende realizar consistirá en la alimentación a una serie de puntos de luz distribuidos por la Instalación de Suministro de Carburantes como surtidores, marquesina, oficinas, alumbrado exterior viario y rótulos luminosos. Este alumbrado general se definirá en las zonas interior una vez se intervenga en el proyecto de ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La relación de los niveles de iluminación mínimo y máximo, medidos en Lux, de cada dependencia nunca será inferior a 0,8. Se consideraran los siguientes valores mínimos:

- Zona cajera y oficina ..... 250 Lux
- Aseos y vestuario ..... 200 Lux
- Resto del edificio ..... 150 Lux

Cuando se emplee iluminación led el montaje será para la distribución empleando conductores con aislamiento termoplástico a 0,6/1 Kv. tipo "Armado", bajo tubo de PVC, grado de protección 7, para alumbrado de marquesina exterior, iluminación viaria y rótulos luminosos. En la instalación de las oficinas y zonas comercial se utilizara tubo de PVC flexible con montaje empotrado.

Todos los conductores se calcularan teniendo en cuenta lo especificado en el apartado 1.2.2 de la Instrucción ITC-BT-09 sobre lámparas, de forma que la caída de tensión máxima no sea superior al 3% de la tensión de servicio. Las conexiones, cajas de derivación y arquetas ciegas o de registro cumplirán también los requisitos especificados en las diversas instrucciones.

El alumbrado interior de la zona comercial se realizara por medio de pantallas de led estancas.

En la zona de repostaje de la marquesina se utilizaran luminarias herméticas para lámparas de LED de 2x36 w.

### Edificio. Iluminación y fuerza.

El alumbrado de la tienda y las demás dependencias del edificio se realizara con luminarias empotradas en el falso techo registrable excepto las que se sitúan sobre el mostrador del punto de pago, que estarán suspendidas a una altura entre 1 m. y 1,2 m. sobre el citado mostrador. Los cables tendrán el aislamiento, sección y armadura especificada detallado en el esquema unifilar del proyecto de ejecución.

La iluminación para la marquesina se realizara bajo tubo de PVC enterrado hasta el pilar por el que se accede a la marquesina mediante tubo de acero. Desde este punto la instalación se realiza con tubos de acero grapados a las correas de la marquesina.

La instalación de fuerza en el interior del edificio estará compuesta por:

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 38 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Red de tomas de corriente en:

- \* Zona comercial.
- \* Despacho.
- \* Aseos.
- \* Almacén.

- Conductores.
- Tubos y cajas.
- Base de 3 enchufes en caja y oficina diferenciadas y alejadas de las tomas de UPS.

La instalación por el techo se hará bajo tubo corrugado de PVC que quedara oculto donde haya falso techo. Las canalizaciones verticales serán empotradas bajo tubo corrugado de PVC.

### Alumbrado de emergencia.

Esta instalación se montara en la tienda, cuarto del cuadro eléctrico, aseos, vestuarios y almacén,.. así como en la zona comercial en función de las necesidades existentes.

El alumbrado de emergencia proporcionara un nivel de iluminación en el eje de los pasos principales de 5 Lux como mínimo. Por otra parte, se señalizaran las salidas de tienda y almacén así como las puertas de aseo y vestuarios de forma permanente.

Se realizara con luminaria autónoma para emergencia con lámpara fluorescente de 6 w., 150 lúmenes, batería con autonomía de 1 hora.

La instalación constituirá un circuito monofásico protegido por un interruptor automático de 10 A. En un circuito no deberán conectarse más de 12 equipos autónomos. El circuito dispondrá de un conductor de protección para puesta a tierra.

Esta instalación se realizara por el techo bajo tubo de PVC que podrá quedar oculto por el techo por las zonas donde los haya. Las canalizaciones verticales hasta el equipo autónomo irán empotradas bajo tubo corrugado de PVC.

Se mantendrá una distancia mínima de 5 cms. entre estas canalizaciones y otras canalizaciones eléctricas.

### RED DE SUMINISTRO DE AIRE A VEHICULOS DE AUTOMOCION.

Para las necesidades de aire comprimido en la ISC se ha previsto un motocompresor de 5,5 CV de potencia con llave para evacuación de condensados, filtro de bronce, tacos de suspensión, salida rosca." gas, regulador de presión con manómetro y manguera salida con record de 1 m.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El aire para camiones tendrá una presión en las tomas de 10 kg/cm<sup>2</sup> y de 3 kg/cm<sup>2</sup> para turismos. Para ello se instalara a la entrada del poste de toma una válvula reductora de presión, con el fin de suministrar a cada punto la presión adecuada.

El caudal total de aporte del compresor será de 40 m<sup>3</sup>/h. con una presión de descarga de 12 kg/cm<sup>2</sup>.

La instalación de aire comprimido será del tipo de respuesta automática a la demanda.

Cuando el caudal demandado se haga nulo o inferior al aportado por el compresor, la presión en el calderón aumentara y cuando se alcance el punto de tarado superior del presostato se producirá la parada instantánea del grupo.

- Tuberías:

Desde el compresor sale una tubería enterrada de 2" de diámetro, de polietileno de alta densidad, capaz de resistir una presión de 1,5 veces la presión normal de trabajo.

Las piezas especiales serán de polietileno duro capaz de soportar 1,5 veces la presión de trabajo de la misma marca de la tubería.

#### PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

El nivel de riesgo de incendio es el propio y considerado para este tipo de actividad. El grado de probabilidad es escaso aun cuando se almacenen productos peligrosos. Por ello y de acuerdo con lo especificado con la CTE, y a las demás normas de aplicación la dotación será la siguiente:

- Extintores de polvo seco tipo BCE colocados en:

- De 50 Kg. sobre carro: Uno en bocas de descarga. De eficacia extintora mínima 89A y 610 B.
- Extintor de polvo seco con soporte, eficacia 21A y 144B, uno por isleta.

En el edificio auxiliar se colocaran: 2 extintores de CO<sub>2</sub> de eficacia extintora mínima 21A y 113B cada uno, situados en la zona de control y en el cuarto de cuadros eléctricos. Y 2 extintores de polvo seco polivalente de eficacia extintora mínima 21A y 89B en el almacén y zona de consumo de la tienda.

Se colocara un cajón metálico con arena por cada isleta.

#### ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 40 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El agua necesaria para el consumo tanto de la zona de suministro de carburante como de los espacios comerciales, se efectuarán a través de una red de tuberías de polietileno de alta densidad con la resistencia adecuada para soportar 1,5 veces la presión prevista.

Las piezas especiales serán de polietileno duro capaz de soportar 1,5 veces la presión de trabajo de la misma marca que la tubería.

Se realizará la conexión desde la red municipal y se instalara en una arqueta o armario el contador o contadores necesarios, llaves y grifos de comprobación según exigencias de la compañía suministradora EMASA.

Las bocas de riego constaran de un solo bloque que vendrá montado de fábrica, incluso con tapa. La separación entre bocas no será superior a 30 m. y quedaran enrasadas en la acera o en la zona ajardinada.

#### **SANEAMIENTO.**

El saneamiento constara de 3 redes bien definidas e independientes:

- Red de fecales.
- Red de aguas contaminadas.
- Red de pluviales.

#### **Red de fecales.**

Recogerá las aguas sucias del edificio, llevándolas a la red general. Las tuberías serán estancas de PVC de 160, 200 y 300 mm., según UNE 53.33.211, y CTE e instaladas con pendiente mínima del 1,5 %.

En los cambios de alineación se prevén arquetas de paso con muros de fábrica de ladrillo de 12 cms. de espesor enfoscada interiormente, con solera de hormigón en masa HM-15 y tapa y cerco de fundición y medidas interiores 51x51x60 mm.

#### **Red de aguas contaminadas.**

Recogerá las aguas procedentes de las zonas donde sea de temer su contaminación por derrames de hidrocarburos como son:

- \* Arqueta de las bocas de descarga.
- \* Aguas de zona de repostaje.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- \* Zona de descarga de camión cisterna.
- \* Aguas de zona del punto aire/agua.

Las tuberías serán de PVC resistentes a los hidrocarburos de 200 mm. de diámetro y esta red terminara en un Separador de Hidrocarburos marca Klargestar.

A la salida de aguas del Separador se ejecutara una arqueta registrable para la toma de muestras con objeto de determinar el grado de contaminación del agua vertida a la red.

El Separador será fabricado con resina de poliéster reforzada con fibra de vidrio especialmente resistente a los hidrocarburos. Se colocara sobre losa de hormigón HM-10 de 10 cms. de espesor, rellenando sus paredes también con hormigón en masa.

### Red de pluviales.

Se ha previsto la red de pluviales de la zona de suministro con tubería de PVC de 200 y 300 mm, de diámetro interior.

La red de aguas pluviales recogerá el agua de:

- \* Aguas de cubierta de marquesina.
- \* Aguas de cubierta del edificio.
- \* Aguas de zonas de paso, excepto zona de repostaje, zona de descarga y zona de Aire/Agua.
- \* Drenaje de accesos.

Se colocaran las siguientes rejillas y en las siguientes zonas:

- Para los accesos: Canal N-200, marca Aco-Drain, con bastidor de apoyo, patas de anclaje y rejilla de fundición GGG Clase E.
- Para zona de repostaje y zona de lavado: Canal N-100, marca Aco-Drain, con bastidor de apoyo, pates de anclaje y rejilla de fundición GGG Clase D, que se conectara a la red de hidrocarburos.

Las conexiones de las canaletas con el sumidero serán:

- \* Serie 200 en D= 160.
- \* Serie 100 en D= 100.

El montaje será realizado según información del fabricante y las canaletas estarán embebidas dentro de un zuncho de hormigón de 250 mm. de ancho por ambos lados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para la recogida de las aguas de escorrentía se proyectan imbornales de fábrica de ladrillo macizo de medio pie, con rejilla de fundición de 40x30 cms., con solera de hormigón HM-15 de 10 cms. de espesor. Las aguas recogidas se llevarán hasta la red existente.

Las aguas de pluviales proveniente de las cubiertas de la edificación situada en la zona comercial se evacuará a la red separativa municipal según la normativa de la Compañía Local.

## INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES.

### Tanques.

Con respecto a los tanques de combustible, reiterar que es un mismo complejo edificatorio y aquí habría que aplicar la normativa de industria (IP04) que establece la distancia de 1 metro. No obstante, atendiendo al dibujo del plano donde se plasman los tanques, se ejecutaran en dos tanques de la forma siguiente:

Tanque 1, con capacidad de 60.000 litros de los cuales 45000 litros serían de GLA y 15000 litros de GN98, con un diámetro de 2,50 metros, una altitud de 2,70 metros y una longitud de 12,74 metros

Tanque 2, con capacidad de 40000 litros, de los cuales 25000 litros sería para GN95 y 15000 litros para GLPLU que, en su momento, podría ser cambiado y adaptado para GLP.

Según la sociedad que abandere la ISC tanto el número de tanques como su capacidad podrán ser cambiados, siempre cumpliendo con la normativa del presente Plan Especial.

Estos depósitos llevarán unos sistemas permanentes e inherentes de alarma y detección de fugas.

Toda la instalación eléctrica necesaria para el sistema de alarma y detección de fugas, deberá estar protegida, de acuerdo con la clasificación de áreas realizada según el procedimiento indicado en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Los tanques irán enterrados en un foso común para todos los tanques.

Se realizará un cubeto de hormigón armado estanco donde se instalaren dichos tanques.

Se rellenará el foso con arena lavada e inerte, en todo el contorno del tanque con un espesor mínimo de 50 cm., sobre la capa superior de arena quedará al menos otro medio metro de relleno de tierra compactada y el pavimento, de forma que la distancia entre la generatriz superior del tanque y el borde inferior del pavimento sea de un metro como mínimo.

La distancia entre los tanques será de al menos un metro.

### Aparatos dispensadores.

Los aparatos dispensadores serán eléctricos de chorro continuo, homologados, los tres con seis mangueras, todos ellos llevarán computador automático de litros y euros, efectuando la extracción del líquido del tanque por medio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de electrobomba que se instalara dentro de los depósitos. Según la compañía que abandere la E. de S. se podrá realizar la Instalación Mecánica por aspiración.

Los suministros se realizaran por medio de una manguera flexible que termina en un boquerel con válvula de cierre rápido manual, en el lado del A.S. Los aparatos dispensadores llevaran incorporado como mínimo los siguientes dispositivos de seguridad:

- 1- Dispositivo de parada de la bomba si un minuto después de levantado el boquerel no hay demanda de caudal.
- 2- Sistema de puesta a cero en el computador.
- 3- Dispositivo de disparo en el boquerel cuando el nivel es alto en el depósito del vehículo del usuario.
- 4- Dispositivo de corte de suministro, en los aparatos dispensadores con computador electrónico, en caso de fallo del computador, transmisor de impulsos o indicadores del precio y volumen.
- 5- Puesta a tierra de todos los componentes.
- 6- La resistencia entre los extremos de la manguera será inferior a 1 m.

#### Red de combustible.

##### 1 Boca de hombre.

Las conexiones en la tapa de boca de hombre se ajustaran al plano detallado correspondiente tanto en lo que se refiere a conexiones como a medidas y espesores,

- Diámetro interior de 600 mm.
- Las tubuladuras serán:
  - Una de Ø 4" con brida para instalación de bomba sumergida.
  - Una de Ø 3" rosca gas, para reserva.
  - Una de Ø 4" rosca gas, para ventilación y recuperación de vapores Fase I.
  - Una de Ø 3" rosca gas, en el eje del tanque para medición electrónica.
  - Una de Ø 2" rosca gas, en el mismo eje, para medición manual. El tanque tendrá una pletina adicional en el fondo en la vertical de la tapa, para el impacto de la varilla.
  - Una de Ø 4" para tubería de descarga, rosca gas.
- La tornillería será inoxidable.
- La junta de la tapa de la boca de hombre del tanque será montada en grasas solubles a los hidrocarburos.

Características técnicas:

- Tornillería en boca de hombre, con tratamiento inoxidable.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 44 -

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	45/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Los tapones y tapas serán también de acero inoxidable.
- La tapa de la boca tendrá un espesor de 12 mm. y un diámetro de 600 mm.

## 2 Tubería de impulsión.

Diámetro Ø 63/75 mm.

Tipo: flexible en polietileno, de doble contenimiento. Bomba sumergida en el tanque.

Pendiente de tubería del 2% y no se permitirán sifones.

Válvula de retención en escuadras sobre tanques para cada aspiración, tipo OPW 14-SL-2".

Distancia entre bomba sumergible a fondo de tanque será de 150 mm.

Pruebas de estanqueidad de las tuberías siguiendo el método siguiente:

- \* Fluido a emplear aire.
- \* Aumento de presión hasta 2 Kg/cm<sup>2</sup>.

Todos los componentes de la tubería estarán realizados con materiales anticorrosión y si son metálicos (conexiones) estarán aislados de las posibles causas de corrosión.

La bomba a instalar estará formada por un grupo compacto motor-bomba que funcionara totalmente sumergido en el combustible del tanque de almacenamiento.

- Pruebas de estanqueidad de las tuberías siguiendo el método siguiente:

- \* Fluido a emplear aire.
- \* Aumento de presión hasta 2 Kg/cm<sup>2</sup>.

## 3 Tubería de ventilación.

Diámetro de recuperación de vapor Fase I: 3".

Diámetro de ventilación: Ø 63.

Tipo: flexible en polietileno, sin revestir, simple pared y ascendente DIN 1629 en acero estirado, Normativa DIN 2440 de diámetros y espesores; con las uniones en arqueta por medio de bridas y junta resistente a hidrocarburos, las uniones roscadas se limitaran a válvulas y equipos.

Pendiente de tuberías del 2%.

Tubería interior del tanque enrasada con la tapa de boca de hombre.

Recuperación de gases de venteos:

- Adaptador OPW, modelo OPW 320 DVB-3"x2"
- Adaptador OPW, modelo OPW 320 DVB-3"x3"x2"

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 45 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Acoplamiento OPW, modelo OPW 1611-VRB-3"
- Válvula atmosférica OPW 523 en venteos salida exterior.
- Altura de venteo de 6 m.
- Los tramos exteriores de las tuberías tendrán un tratamiento anticorrosión y preparación para posterior pintado.
- Pintado de color blanco resistente a intemperie.
- Se comprobarán las tuberías mediante prueba de soplado.

#### 4 Tubería de sondeo manual.

- Acero estirado galvanizado de Ø 1 1/2", provista de tapón de cierre, sujeto con cadena, quedando a 30 cms. del borde inferior de la tapa de la arqueta de hombre.
- La distancia entre el tubo interior de sondeo al fondo del tanque será de 500 mm.
- La tubería irá provista de un taladro 500 mm. a nivel de la generatriz superior del tanque.

#### 5 Preinstalaciones.

##### a) Recuperación de gases Fase II.

Se dejará un tubo de 3" de polietileno flexible, sin revestir, de simple pared, conectando la arqueta de cada surtidor con la arqueta sobre boca de hombre de cada depósito, cada extremidad cerrada con tapa roscada.

##### b) Control de niveles.

Se dejará un tubo de acero al carbono de Ø1", con guía, sellado en los extremos, entre las arquetas de boca de hombre de cada tanque y una arqueta situada junto a una de las marquesinas.

#### 6 Recuperación de gases.

- Fase I.

Se dispondrá una válvula tipo OPW 1611-VRB-3"x4" o similar conectada a la red de ventilación que se realizara con tubería de recuperación de 2" en cada tanque que contenga Gasolina Super y Sin Plomo. Dichas tuberías de recuperación se unirán entre si y se conectarán mediante tubería de 3" a la válvula de recuperación. Las tuberías serán de polietileno flexible, sin revestir y de simple pared.

- Fase II.

Recuperación de Gases Provenientes de los depósitos de los vehículos durante el proceso de reportamiento de gasolina Súper y Sin Plomo para su almacenamiento provisional en un depósito de gasolina Súper. En un futuro próximo dicha recuperación tendrá lugar a través de mangueras de cada surtidor, para lo cual se instalará una tubería de 3" conectando la arqueta de cada surtidor con la arqueta boca de hombre del depósito de la gasolina Súper.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7 Tubería de carga.

- Diámetro 0 4".
- Tipo: flexible de polietileno, revestida y de simple pared.
- La pendiente de la tubería nunca será inferior al 5%.
- Limitador de llenado tipo OPW, modelo 61-SO-4010.
- Distancia entre tubo de carga a fondo de tanque será de 150 mm. y terminación en pico de flauta.
- Agrupamiento de bocas de carga, incluyendo chapas indicadoras de productos.
- Acoplamientos de carga Norma DIN 28.450:
  - Tanques de Súper y Gasóleo:
    - Referencia acoplamiento macho VK DN 100.
    - Referencia tapón hembra MB DN 100.
    - Incluida cadena de sujeción.
  - Tanques de Sin Plomo:
    - Referencia acoplamiento hembra MK DN 100.
    - Referencia tapón macho VB DN 100.
    - Incluida cadena de sujeción.
- Pruebas de estanqueidad de las tuberías siguiendo el método siguiente:
  - \* Fluido a emplear : aire.
  - \* Aumento de presión hasta 2 Kg/cm2.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 4. ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

Para el desarrollo de la actuación se han previsto cumplir los siguientes objetivos económicos, e incluir este documento en base a la artículo 62.4. de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

### TEATINOS MÁLAGA

#### Descripción de las inversiones

Compra terreno	1.258.324,00
Obra Civil e Instalaciones	147.461,30
Construcción de la ISC y Zona Comercial	1.316.281,25
Mobiliario y enseres	21.584,00
<b>Inversión total</b>	<b>2.743.650,55</b>

Descripción de trabajos de ejecución de obras

**Espacios interiores** **1.579.537,50**

**Movimiento de Tierras**

**Pavimentación**

**Drenaje**

**Urbanización Interior**

<i>Bordillos</i>	789.768,75
<i>Zonas verdes</i>	157.953,75
<i>Iluminación</i>	394.884,38
<i>Señalización</i>	236.930,63

Movimiento de tierras	2.369.306,25
Estructuras metálicas	2.237.678,13
Instalación mecánica	987.210,94
Instalación eléctrica	1.316.281,25
Albañilería, carpintería y fontanería	3.290.703,13
Imagen y monoposte	263.256,25
Maquinaria Restauración	197.442,19
Instalacion contraincendios	394.884,38
Instalación eléctrica A.T.	526.512,50

#### Financiación

Préstamo	2.063.650,55
Aportación de socios	680.000,00
<b>Financiación total</b>	<b>2.743.650,55</b>

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 48 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**GASTOS**

AÑO	PERSONAL	LUZ	SEGUROS	MANTENIM.	TELEFONO	REPARACIONES	MAT.OFICINA	VARIOS	GASTOS
AÑO1	136.000,00	12.000,00 €	2.000,00	500,00 €	1.202,00 €	500,00 €	300,00 €	4.000,00 €	156502
AÑO2	140.080,00	6.120,00 €	2.040,00	525,00 €	1.226,04 €	515,00 €	306,00 €	4.040,00 €	154852,04
AÑO3	144.282,40	6.120,00 €	2.080,80	551,25 €	1.250,56 €	530,45 €	312,12 €	4.080,40 €	159207,9808
AÑO4	148.610,87	6.120,00 €	2.122,42	578,81 €	1.275,57 €	546,36 €	318,36 €	4.121,20 €	163693,6024
AÑO5	153.069,20	6.120,00 €	2.164,86	607,75 €	1.301,08 €	595,54 €	324,73 €	4.162,42 €	168345,581
AÑO6	157.661,27	6.120,00 €	2.208,16	638,14 €	1.327,11 €	649,13 €	331,22 €	4.204,04 €	173139,0805
AÑO7	162.391,11	6.120,00 €	2.252,32	670,05 €	1.353,65 €	707,56 €	337,85 €	4.246,08 €	178078,6181
AÑO8	167.262,85	6.120,00 €	2.297,37	703,55 €	1.380,72 €	771,24 €	344,61 €	4.288,54 €	183168,8712
AÑO9	172.280,73	6.120,00 €	2.343,32	738,73 €	1.408,33 €	840,65 €	351,50 €	4.331,43 €	188414,6847
AÑO10	177.449,15	6.120,00 €	2.390,19	775,66 €	1.436,50 €	916,31 €	358,53 €	4.374,74 €	193821,0787
AÑO11	182.772,63	6.120,00 €	2.437,99	814,45 €	1.465,23 €	998,77 €	365,70 €	4.418,49 €	199393,2557
AÑO12	188.255,81	6.120,00 €	2.486,75	855,17 €	1.494,54 €	1.088,66 €	373,01 €	4.462,67 €	205136,6098
AÑO13	193.903,48	6.120,00 €	2.536,48	897,93 €	1.524,43 €	1.186,64 €	380,47 €	4.507,30 €	211056,7349
AÑO14	199.720,59	6.120,00 €	2.587,21	942,82 €	1.554,92 €	1.293,44 €	388,08 €	4.552,37 €	217159,4342
AÑO15	205.712,20	6.120,00 €	2.638,96	989,97 €	1.586,01 €	1.409,85 €	395,84 €	4.597,90 €	223450,7307
AÑO16	211.883,57	6.120,00 €	2.691,74	1.039,46 €	1.617,73 €	1.621,33 €	403,76 €	4.643,88 €	230021,4679
AÑO17	218.240,08	6.120,00 €	2.745,57	1.091,44 €	1.650,09 €	1.864,53 €	411,84 €	4.690,31 €	236813,8508
AÑO18	224.787,28	6.120,00 €	2.800,48	1.146,01 €	1.683,09 €	2.144,21 €	420,07 €	4.737,22 €	243838,3572
AÑO19	231.530,90	6.120,00 €	2.856,49	1.203,31 €	1.716,75 €	2.465,84 €	428,47 €	4.784,59 €	251106,3521
AÑO20	238.476,82	6.120,00 €	2.913,62	1.263,48 €	1.751,09 €	2.835,71 €	437,04 €	4.832,44 €	258630,2004
AÑO21	245.631,13	6.120,00 €	2.971,89	1.326,65 €	1.786,11 €	3.261,07 €	445,78 €	4.880,76 €	266423,3953
AÑO22	253.000,06	6.120,00 €	3.031,33	1.392,98 €	1.821,83 €	3.750,23 €	454,70 €	4.929,57 €	274500,7055
AÑO23	260.590,06	6.120,00 €	3.091,96	1.462,63 €	1.858,27 €	4.312,77 €	463,79 €	4.978,86 €	282878,344
AÑO24	268.407,77	6.120,00 €	3.153,80	1.535,76 €	1.895,43 €	4.959,68 €	473,07 €	5.028,65 €	291574,1614
AÑO25	276.460,00	6.120,00 €	3.216,87	1.612,55 €	1.933,34 €	5.703,63 €	482,53 €	5.078,94 €	300607,8671
	1864051,167	158880	64060,59945	80075,74931	38500,42027	64060,59945	9609,0899	112972,798	<b>5.411.815,004</b>

**INGRESOS**

AÑO	LITROS	INGRESOS 0,12€/litro	LITROS TARJETAS	INGRESOSO TARJETAS 0,06 €/litro	VENTAS TIENDA	INGRESOS TIENDA 25%	RENTA ZC	
1	2.500.000,00	300.000,00 €	650.000,00	39.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	3.500,00 €	352.500,00 €
2	2.575.000,00	309.000,00 €	669.500,00	12.300,00 €	41.200,00 €	10.300,00 €	3.552,50 €	335.152,50 €
3	2.652.250,00	318.270,00 €	689.585,00	12.600,00 €	42.436,00 €	10.609,00 €	3.605,79 €	345.084,79 €
4	2.692.033,75	323.044,05 €	710.272,55	12.900,00 €	43.709,08 €	10.927,27 €	3.659,87 €	350.531,19 €
5	2.732.414,26	327.889,71 €	731.580,73	13.200,00 €	45.020,35 €	11.255,09 €	3.714,77 €	356.059,57 €
6	2.773.400,47	332.808,06 €	753.528,15	13.500,00 €	46.370,96 €	11.592,74 €	3.770,49 €	361.671,29 €
7	2.815.001,48	337.800,18 €	776.133,99	13.800,00 €	47.762,09 €	11.940,52 €	3.827,05 €	367.367,75 €
8	2.857.226,50	342.867,18 €	799.418,01	14.100,00 €	49.194,95 €	12.298,74 €	3.884,46 €	373.150,38 €
9	2.900.084,90	348.010,19 €	823.400,55	14.400,00 €	50.670,80 €	12.667,70 €	3.942,72 €	379.020,61 €
10	2.943.586,17	353.230,34 €	848.102,57	14.700,00 €	52.190,93 €	13.047,73 €	4.001,86 €	384.979,94 €

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11	2.973.022,03	356.762,64 €	873.545,65	15.000,00 €	53.756,66 €	13.439,16 €	4.061,89 €	389.263,70 €
12	3.002.752,25	360.330,27 €	899.752,02	15.300,00 €	55.369,35 €	13.842,34 €	4.122,82 €	393.595,43 €
13	3.032.779,77	363.933,57 €	926.744,58	15.600,00 €	57.030,44 €	14.257,61 €	4.184,66 €	397.975,85 €
14	3.063.107,57	367.572,91 €	954.546,91	15.900,00 €	58.741,35 €	14.685,34 €	4.247,43 €	402.405,68 €
15	3.093.738,65	371.248,64 €	983.183,32	16.200,00 €	60.503,59 €	15.125,90 €	4.311,15 €	406.885,68 €
16	3.124.676,03	374.961,12 €	1.012.678,82	16.500,00 €	62.318,70 €	15.579,67 €	4.375,81 €	411.416,61 €
17	3.155.922,80	378.710,74 €	1.043.059,19	16.800,00 €	64.188,26 €	16.047,06 €	4.441,45 €	415.999,25 €
18	3.187.482,02	382.497,84 €	1.074.350,96	17.100,00 €	66.113,91 €	16.528,48 €	4.508,07 €	420.634,39 €
19	3.219.356,84	386.322,82 €	1.106.581,49	17.400,00 €	68.097,32 €	17.024,33 €	4.575,69 €	425.322,84 €
20	3.251.550,41	390.186,05 €	1.139.778,93	17.700,00 €	70.140,24 €	17.535,06 €	4.644,33 €	430.065,44 €
21	3.284.065,92	394.087,91 €	1.173.972,30	18.000,00 €	72.244,45 €	18.061,11 €	4.713,99 €	434.863,01 €
22	3.316.906,57	398.028,79 €	1.209.191,47	18.300,00 €	74.411,78 €	18.602,95 €	4.784,70 €	439.716,44 €
23	3.350.075,64	402.009,08 €	1.245.467,22	18.600,00 €	76.644,14 €	19.161,03 €	4.856,47 €	444.626,58 €
24	3.383.576,40	406.029,17 €	1.282.831,23	18.900,00 €	78.943,46 €	19.735,87 €	4.929,32 €	449.594,35 €
25	3.417.412,16	410.089,46 €	1.321.316,17	19.200,00 €	81.311,76 €	20.327,94 €	5.003,26 €	454.620,66 €
								<b>9.922.503,94 €</b>

AÑO	GASTOS		
	INGRESOS	GASTOS	I-G
1	352.500,00	156.502,00 €	195.998,00
2	335.152,50	154.852,04 €	180.300,46
3	345.084,79	159.207,98 €	185.876,81
4	350.531,19	163.693,60 €	186.837,59
5	356.059,57	168.345,58 €	187.713,99
6	361.671,29	173.139,08 €	188.532,21
7	367.367,75	178.078,62 €	189.289,13
8	373.150,38	183.168,87 €	189.981,50
9	379.020,61	188.414,68 €	190.605,93
10	384.979,94	193.821,08 €	191.158,86
11	389.263,70	199.393,26 €	189.870,44
12	393.595,43	205.136,61 €	188.458,82
13	397.975,85	211.056,73 €	186.919,11
14	402.405,68	217.159,43 €	185.246,25
15	406.885,68	223.450,73 €	183.434,95
16	411.416,61	230.021,47 €	181.395,14
17	415.999,25	236.813,85 €	179.185,40
18	420.634,39	243.838,36 €	176.796,03
19	425.322,84	251.106,35 €	174.216,49
20	430.065,44	258.630,20 €	171.435,24
21	434.863,01	266.423,40 €	168.439,62
22	439.716,44	274.500,71 €	165.215,73
23	444.626,58	282.878,34 €	161.748,24
24	449.594,35	291.574,16 €	158.020,19
25	454.620,66	300.607,87 €	154.012,79
		9922503,938	5411815,004
			<b>4510688,933</b>

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVkldZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	51/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTlS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Aquí se transcribe que el promotor dispondrá parte del montante en efectivo y planteará hipotecar otra parte de las actuaciones.

Se obtiene una rentabilidad de 5.411.815,004 Euros en el proceso de los 25 años.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 51 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5. ACTUACIÓN

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 52 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5.1.CIRCULACION INTERIOR Y EXTERIOR

La interconexión Instalación de Suministro de Carburantes-Viario es muy importante para este tipo de instalaciones.

En nuestro caso, se tendrá un unico acceso en la esquina de la parcela con Avenida Roci Jurado, proyectándose una salida en la calle Astrea para facilitar la circulación viaria y manteniendo el funcionamiento del eje ya existente en dicha calle.

Así, uno queda para entrada y otro para salida, ambos se ajustan a una anchura de 6 metros.

Hay que tener en cuenta que el acceso se ubica en la Avenidad Rocio Jurado que no interfiere con la circulación por las carreteras principales. Esta vía es de doble sentido y la entrada y salida se ubican de manera que no se produzcan cruces innecesarios de vehículos.

Las dimensiones de los accesos permiten que exista suficiente visibilidad y espacio para realizar las maniobras de entrada y salida, evitándose así la congestión del tráfico en la calle Astrea o Avenida Roció Jurado.

La salida se regulará con un STOP

La circulación interior es muy sencilla ya que se proyecta tan solo la instalación de un carril con aparcamientos a un lado que daran servicio tanto a la ISC como el comercial vinculado a lo largo de un jee viario de acceso y salida. Se presentará en la Instalación de Suminisitro de Combustible dos isletas de repostaje en paralelo y en la dirección de entrada y salida de la parcela, por lo que no hay que hacer maniobra alguna para el repostaje. Estas isletas llevan a cada lado los productos en venta. De esta manera cada vehículo que accede a la I.S.C. puede repostar en cualquiera de las dos, evitando así la formación de colas. En la salida existe espacio suficiente para girar desde cualquier isleta. La circulación interior se establece tal como se grafía en el plano 07 que acompaña a este documento.

A la hora de realizar el Proyecto de la ISC se realizará una separata de urbanización en la que se dejará constancia de todas las obras necesarias para la ejecución de los accesos a la parcela.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Roció Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 53 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5.2. REQUISITOS EXIGIBLES A LAS INSTALACIONES.

**SANEAMIENTO:** Para la recogida de aguas residuales se establecerán tres redes independientes:

Una para pluviales, otra para aguas hidrocarburadas y otra para aguas fecales.

La red de pluviales recogerá las aguas procedentes de la escorrentía de las zonas no cubiertas de la Instalación de Suministro de Carburantes y las procedentes de las cubiertas del edificio y de la marquesina.

La red de aguas hidrocarburadas recogerá las aguas procedentes de las zonas donde puedan producirse derrames ocasionales de hidrocarburos, como son la zona de descarga de camiones cisternas para el llenado de los depósitos enterrados y la zona de suministro a turismo y camiones. Estas aguas se canalizarán hasta un separador de hidrocarburos clase I de acuerdo con la norma DIN-1999 y dimensionado según UNE-858.2. Desde aquí, una vez tratadas se verterán a la red de saneamiento público.

La red de fecales recogerá las aguas que se generarán en el edificio de control y las canalizará directamente a la red pública. Las tuberías empleadas en estas redes, deberán cumplir con los mínimos exigidos por la normativa municipal.

**OTRAS REDES:** En el plano 08 que acompaña a este documento se adjuntan las redes interiores de la parcela, y las de las infraestructuras existentes en las inmediaciones de la misma (saneamiento de pluviales y fecales, abastecimiento, electricidad, telecomunicaciones, etc)

**DEPOSITOS ENTERRADOS:** Los depósitos de almacenamiento de combustible, deberán ir enterrados en la interior de un foso común o cubeto de hormigón armado. Este foso, una vez introducidos los tanques, se rellenará con gravilla fina o arena de río lavada con una granulometría de 4-16 mm según UNE 53-494-94. La distancia entre tanques será de 1 metro como mínimo y de 0,50 metros entre tanque y paredes laterales del foso. Por la parte superior de los depósitos deberá quedar al menos otro medio metro de relleno de tierra compactada bajo el pavimento, de forma que la distancia entre la generatriz superior del tanque y el borde inferior del pavimento sea de 1 metro como mínimo. En nuestro caso se utilizarán depósitos de doble pared, entendiéndose por tales, aquellos depósitos contruidos con dos paredes y con fondos dobles, separados uno de otro por una cámara estanca que posibilita la incorporación de sistemas de detección de fugas de manera instantánea y eficaz. Estos depósitos irán provistos de sistemas de alarma y detección de fugas por nivel de líquido o por vacío. Estarán contruidos según norma UNE 62350-4. Cumplirán con lo dispuesto en la ITC. MIE-IP-04 "Instalaciones para Suministro a Vehículo". La instalación eléctrica necesaria para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sistema de control de nivel y detección de fugas, deberá estar protegida, de acuerdo con la clasificación de áreas realizada según el procedimiento indicado en el REBT. Antes de ser colocados los depósitos en sus alojamientos y rodeados de arena, deberá realizarse una verificación de los mismos según lo establecido en la ITC-MI-04.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 55 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6. ANEXOS

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 56 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 57 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6.2. CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD. JUNTA DE ANDALUCÍA

Se cumplimenta el anexo de accesibilidad de la Junta de Andalucía Decreto 293/2009, de 7 de Julio .

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL  
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009  
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

### DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 58 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## DATOS GENERALES

### DOCUMENTACIÓN

MEMORIA

### ACTUACIÓN

PLAN ESPECIAL

### ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

PÚBLICA CONCURRENCIA

### DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	-
Número de asientos	-
Superficie	-
Accesos	3
Ascensores	-
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	0
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	2
Plantas	2
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0

### LOCALIZACIÓN

Avenida Rocío Jurado,2 MÁLAGA

### TITULARIDAD

Privada

### PERSONA PROMOTORA

TROPI INVERSIONES SEXITANAS S.L.

### PROYECTISTA

JOSE MARIA LOPEZ JIMENEZ

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 59 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones
- Ficha III. Edificaciones de viviendas
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial
- Tabla 3. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario
- Tabla 4. Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo
- Tabla 8. Centros de enseñanza
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos

### OBSERVACIONES

Se completan las indicaciones esenciales que deben recogerse en el Plan Especial y que en desarrollo del Proyecto Ejecución quedarán determinadas.

### FECHA Y FIRMA

Málaga, 31 de Diciembre de 2022

JOSE MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ  
ARQUITECTO

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 60 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	Firmado
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	<b>Fecha y hora</b>	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES**

NORMATIVA	0. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
-----------	-----------------	---------------	-----------	--------------

**CONDICIONES GENERALES** (Rgto. Art. 15. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)

Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	CUMPLE (2,00)
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	---	≤ 8,00 %	CUMPLE
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	CUMPLE
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	≥ 2,50 m	CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	---	≤ 0,12 m	≤ 0,14 m	0.14
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	---	∅ ≤ 0,01 m
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,025 m	---	∅ ≤ 0,02 m
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	---		50 lx

(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.

**ESCALERAS** (Rgto. Art. 23. Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)

Dirección	<input checked="" type="checkbox"/> Trazado recto				
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	---	R ≥ 50 m		-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		-
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		-
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m		-
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---		-
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	---		-
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---		-
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		-
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera		---	≥ 1,50 m		-
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		---	≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		-
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		-
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m		-
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)		-

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		-
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	---		-

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

**ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS** (Rgto. Art. 24. Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)

Espacio colindante libre de obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	---		
Franja pavimento táctil indicador direccional		= Anchura puerta	---		
		= 1,20 m	---		
Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	---		
Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	---		
Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---		
Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	---		
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	---		

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 61 -

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	62/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	---		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	---		
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	---		
		Longitud	= 1,20 m	---		
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	---		
		Longitud	= 1,20 m	---		
<b>RAMPAS</b> (Rgto. Art. 22. Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)						
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % o desnivel > 0,20 m						
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		---		R ≥ 50 m		
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		CUMPLE (2.00)
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 %	≤ 9,00 m			
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud < 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		CUMPLE
	Tramos de longitud > 3,00 m y < 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		CUMPLE
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		CUMPLE
(1) En la columna 0. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC. 293/2009 (RGTO) en proyección horizontal						
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa	Ancho de rampa		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input checked="" type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m			
	<input checked="" type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m			
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta			
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m			
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m			
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m						
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 m a 1,10 m			
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m			
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m			
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## FICHA II. ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES \*1

\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

*1 Esta ficha se desarrollará con el proyecto ejecución de las edificaciones correspondientes.*

Málaga, 31 de Diciembre 2022

*El Arquitecto, JOSE MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ*

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 63 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 6.3. ORDENANZA MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD DE MÁLAGA

En base a la ORDENANZA REGULADORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA (Publicada en BOP de Málaga de 20-02-04), se realiza el siguiente cuadro resumen de cumplimiento de dicha normativa en el Presente Plan Especial, en lo referente a su urbanización

INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES			
NORMATIVA		ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>TRAZADO Y DIMENSIÓN. Artículo 5.</b>			
Ancho mínimo banda libre peatonal		≥ 1,50 m, puntualmente 0.90 m	CUMPLE (2.00 m.)
Pendiente longitudinal		≤ 8,00 %	CUMPLE
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	CUMPLE
Altura libre		≥ 2,10 m, aconsejable 2.50 m	CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)		≤ 0,14	0.14
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	CUMPLE
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,02 m	CUMPLE
Señalización		Clara y distinguible	CUMPLE
Iluminación homogénea		-	50 lx
<b>PAVIMENTOS. Artículo 6.</b>			
Franja previa a vado para Indicación de invidentes. Ancho		≥ 1,00 m,	CUMPLE
Tipo de Pavimento		Antideslizante	CUMPLE
Pendiente longitudinal		≤ 8,00 %	CUMPLE
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados a cota 0.00)		≤ 0,14	0.14
Huecos de rejilla en alcorques		≤ 0,02 ≤ 0,01 si invade ancho mínimo	CUMPLE
<b>VADOS. Artículo 7.</b>			
Franja previa a vado para Indicación de invidentes. Ancho		≥ 1,00 m,	CUMPLE
El pavimento en todo el vado peatonal, ampliado en 1.00 m. de anchura en todo su perímetro, será igual que la franja señalizadora			
Tipo de Pavimento		Antideslizante	CUMPLE
Pendiente longitudinal		≤ 8,00 %	CUMPLE
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	CUMPLE

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 64 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ancho en calzada	$\geq 2,00$ m,	CUMPLE	
En el caso que el ancho de la acera lo permita, se mantendrá el perfil longitudinal de la misma, resolviendo el vado en una profundidad de 1 m. desde el bordillo si hay alcorques y de 60 cm. En caso contrario. Dejando, en cualquier caso, una banda libre peatonal de anchura no inferior a 0,90 m., paralela a la línea de fachada, sin afectar por el vado. El mismo criterio se seguirá para resolver el acceso a los locales que justifiquen la imposibilidad de resolver dicho acceso en el interior del local y requieran por tanto ocupación de la vía pública. El rebaje de bordillo en el vado destinado a entrada y salida de vehículos tendrá una altura máxima de 5cm			
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	$\leq 0,05$	-	
<b>PASOS DE PEATONES Artículo 8.</b>			
No procede			
<b>ESCALERAS. Artículo 9</b>			
No procede			
<b>RAMPAS. Artículo 10.</b>			
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes $> 6\%$ o desnivel $> 0,20$ m			
Radio en el caso de rampas de generatriz curva			
Anchura libre	$\geq 1,20$ m	CUMPLE (2,00 m.)	
Anchura libre tramos superiores a 3m.	$\geq 1,80$ m	-	
Resaltes laterales	10 cms	-	
Longitud de tramos sin descansillos (1)			
Pendiente longitudinal	Tramos de longitud $< 3,00$ m	$\leq 12,00\%$	CUMPLE
	Tramos de longitud $> 3,00$ m y $< 6,00$ m	$\leq 6,00\%$	CUMPLE
	Tramos de longitud $> 6,00$ m	$\leq 6,00\%$	CUMPLE
Pendiente transversal	$\leq 2,00\%$		
Ancho de mesetas	$\geq 1,50$		
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input checked="" type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	$\geq 1,50$	
	<input checked="" type="checkbox"/> Con cambio de dirección	$\geq 1,50$	
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura		
	Longitud		
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)		
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m			
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,70 m y 0,75 m 0,90 m y 0,95 m	
Prolongación de pasamanos en cada tramo		$\geq 0,30$ m	
En rampas de ancho $\geq 3,00$ m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.			
<b>JARDINES Y PLAYAS. Artículo 11</b>			

Código Seguro De Verificación	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
Observaciones		Página	66/78
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No procede			
<b>APARCAMIENTOS. Artículo 12</b>			
Aparcamientos	Anchura	2.40 + 1.20 de espacio de	CUMPLE
	Longitud	5.00	CUMPLE
Siempre que las circunstancias lo permitan la longitud de las plazas reservadas será de 6,60 m., en vez de 5 m., para permitir el aparcamiento de furgonetas o vehículos monovolumen accesibles, en los que el acceso se produce mediante plataforma elevadora situada en la parte trasera del vehículo			
<b>BOLARDOS. Artículo 13</b>			
Entre ellos tendrán una luz mínima de 1.20 para permitir el paso holgado de una silla de ruedas			
<b>SOLARES. Artículo 14</b>			
La delimitación de los solares se materializará mediante un encintado con bordillos o elementos de fábrica que sobresalgan del pavimento al menos 5 cm., a fin de que puedan ser detectados por los invidentes y sirvan de tope alas sillas de ruedas.			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 67 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 68 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 69 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 70 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 71 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6.9. CONCLUSIONES

En relación con la solicitud para redacción de Plan Especial para Instalación de Suministro de carburante (ISC), encargado por D. Juristo Fonollá Díaz, con DNI.: 23792283-W, en representación de TROPI INVERSIONES SEXITANAS a SL, con domicilio en C/ Sancha de Lara n.º 13, 1º derecha y CIF.: B-92174887, del municipio de Málaga, provincia de Málaga, CP.: 29015, según la documentación gráfica y descriptiva que acompaña este documento, se responde a la petición planteada con lo cual este documento con el fin de que sirva para la obtención de la aprobación por parte del Ayuntamiento del Plan Especial.

Se define en la parcela original, con superficie medida en 2106,59 m2 dos sub-usos:

La instalación de suministro de carburantes tendrá destinada una superficie de parcela de 773,01 y el área comercial que ocupará el restante espacio de parcela, 1333,58 m<sup>2</sup>.

Por tanto la propuesta para la Instalación de Suministro de Carburante y zona comercial planteadas cumplen con las condiciones particulares prescritas para dicha parcela, con numero de referencia catastral 7166104UF6676N y bajo el marco normativo vigente en el PGOU de Málaga y normativas sectoriales.

El aprovechamiento resultante se recoge en la siguiente tabla:

USO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	EDIFICABILIDAD	APROVECHAMIENTO REAL	APROVECHAMIENTO PROYECTADO*
COMERCIAL	1333,58	0.88	1.175,13 m <sup>2</sup>	1.175,13 m <sup>2</sup>
SUMINISTRO CARBURANTE	773,01	0,2	154,60 m <sup>2</sup>	113,22 m <sup>2</sup>

Para que conste y surta los efectos oportunos, el abajo firmante certifica la veracidad de los datos expuestos.

Málaga, 31 de Diciembre de 2022

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)
- Página 72 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 73 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 74 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVkldZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 6.11. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA



Vista de la zona de acceso por Calle Astrea



Vista de la zona de entrada por Avenida Rocio Jurado

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocio Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 75 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista del conjunto de la parcela

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocio Jurado en Málaga (MÁLAGA)	
- Página 76 -	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/78
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTLS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7. PLANOS

- 1- Situación.
- 2- Levantamiento Topográfico. Coordenadas UTM.
- 3- Encaje Plano Catastral - Topográfico.
- 4- Replanteo.
- 5- Líneas Limite.
- 6- Pavimentación.
- 7- Circulación y señalización.
- 8- Red de saneamiento y Conexión de Redes.
- 9- Circulación.
- 10- Linderos.
- 11- Alturas y Rasantes.
- 12- Secciones de Alturas y Rasantes.

Plan Especial. "INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES Y ZONA COMERCIAL" Avenida Rocío Jurado" en Málaga (MÁLAGA)

- Página 77 -

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Remedios Barrionuevo Benitez	Firmado	18/04/2024 10:18:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/78
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5zDgSuUVk1dZTlS1WE0wsg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

